Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Estado Acta = VIGENTE

ACTA DE RECIBO FINAL No. 14672

CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA INTERVENTOR DE CONTRATO PRESTACION SERVICIOS Nro. 1931

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S. con identificaciòn 900772076 ha cumplido a satisfacción con los compromisos y obligaciones acordadas y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO PRESTACION SERVICIOS en referencia.

De acuerdo CONTRATO PRESTACION SERVICIOS se establece que:

Fecha de firma 16/06/2023
Fecha de iniciación 20/06/2023
Duración 31 DE OCTUBRE DE 2023

Nro. Fra. Doc Eq.

Valor orden de gasto	75.000.000
Pagos efectuados	60.000.000
Valor acta	15.000.000,00
Saldo pendiente	0,00
Valor Anticipo	0
Valor Amortizaciones	0

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO FINAL DELCONTRATO

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE	12.605.042,00	2.394.958,00
Total:		**12.605.042,00**	**2.394.958,00**

Total recibido	15.000.000,00
- Amortización de anticipo	
	15.000.000,00

Valor Quince Millones Pesos M/Cte.

Para constancia se firma en Palmira el: 21/12/2023

FIRMADO

RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT SAS
02460300143536-2388312-002414066

FIRMADO

CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA
02460300143950-2388312-002414099

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 18483** **De 21/12/2023** **Por 15.000.000,00**

PAGO FINAL DELCONTRATO

ACTA No.: 14672 **de 21/12/2023** **ESTADO=VIGENTE**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE HACIENDA

PROYECTO : NO APLICA

A FAVOR DE: RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S. **C.C o Nit** 900772076

TERCERO ENDOSO:

VALOR ENDOSO:

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No 1931 de 16/06/2023 Por 75.000.000,00

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA (NIIF),EN LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR A PAGAR Quince Millones Pesos M/Cte. **15.000.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA		12.605.042,00	1,00	126.050,00	**2.880.251,84**
RETEFUENTE	2	12.605.042,00	11,00	1.386.555,00	
RETEIVA	2	2.394.958,00	15,00	359.244,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	059	12.605.042,00	1,00	126.050,00	
ESTAMPILLA UNIVALLE		12.605.042,00	2,00	252.101,00	
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		12.605.042,00	1,00	126.050,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION		12.605.042,00	2,00	252.100,84	
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR		12.605.042,00	2,00	252.101,00	

NETO A GIRAR **12.119.748,16**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3088 **Fecha.** 20/06/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1150	**0**	2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios(juridico, contables, consultoria)	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	15.000.000,00

Total obligación **15.000.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511179006	Honorarios contratos (rentas de traba	15.000.000,	0,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
240722005	Recuados estampilla procultura	0,	126.050,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
243627010010	Tarifa diez por mil (10)	0,	126.050,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
240722002	Estampilla prohospitales	0,	126.050,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
240706004004	Tasa prodeporte y recreacion munici	0,	252.101,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	0,	252.101,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	0,	252.101,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
243625005	Impuesto a las ventas retenido	0,	359.244,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
243603011	Honorarios, Comisiones 11% p.juridi	0,	1.386.555,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
249054001	Honorarios	0,	12.119.748,	Acta de recibo FINAL 115471 CONTRATO PRESTACION
Sumas Iguales		**15.000.000**	**15.000.000**	

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 18483** **De 21/12/2023** **Por 15.000.000,00**

PAGO FINAL DELCONTRATO

ACTA No.: 14672 **de 21/12/2023** **ESTADO=VIGENTE**



MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ

02460300150428-2388324-002414224

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

SECRETARIA DE HACIENDA

Nro. Int. 10223

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. 1931

Fecha Imp: Jul. 19, 2023

RAZON SOCIAL	**RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.**	**C.C o Nit**	**900772076**
REP. LEGAL		**C.C**	
CL 19 NORTE 2 N 29 OF 902 C ED TORRE DE CALI Cali		**Teléfonos**	3715566
Regimen Común,		**Fecha Firma:**	16/06/23

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA (NIIF),EN LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR	Setenta Y Cinco Millones Pesos M/Cte. **75.000.000,00**
FORMA PAGO	ACTAS PARCIALES
INTERVENTOR	- CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA
PLAZO	31 DE OCTUBRE DE 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1150	0	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios(juridico, contables, consultoria)

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE	0	0,00	60.750.000,00

SubTotal	**60.750.000,00**
Iva	**14.250.000,00**
Total	**75.000.000,00**

Autorizacion Ingreso a SIIF:

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	Secretaria de Hacienda
CONTRATO No.	MP-1931-2023
FECHA DEL CONTRATO	16 de Junio de 2023
CONTRATISTA	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S. con Nit Nº 900772076-6
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA (NIIF),EN LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR	CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA - Subsecretaria Financiera
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILONES DE PESOS ($ 75.000.000) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución
FORMA DE PAGO	Cinco (5) cuotas parciales, cada una por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Octubre de 2023
FECHA INICIO	20 de Junio de 2023
NUMERO DE CP	3088
FECHA DE CP	20 de Junio de 2023
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	NO APLICA
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	N/A
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	NO APLICA

En el Municipio de Palmira, el 20 de Junio de 2023, a través de medios electrónicos, se reunieron CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA - Subsecretaria Financiera, en calidad de Supervisor del contrato, y RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S., en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Chrystel Cataño Urquiza

CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA
Supervisor
C.C. No. 29.681.791

RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.
Contratista
Nit 900772076-6

Proyectó: Lina Maritza Garcia L - Contratista - Secretaria de Hacienda
Revisó: Chrystel Cataño U - Subsecretaria Financiera

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900772076	6	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S A S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	MC MONTES CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES SAS	CALLE 19 N 2N 29 OF 902	CALI-VALLE	3786405	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	281412302	9458973046	E	2023/11/21	2023/11/16	BANCO DE BOGOTA	0	$33,615,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: MC MONTES CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES SAS (29 Afiliados)						$111,005,857	$18,425,500			$114,107,192	$7,665,000			$112,115,858	$4,485,300			$114,107,192	$564,500		$34,770,401	$1,739,000	
Centro de Trabajo: FINANCIEROS, TRABAJOS DE OFICINA (29 Afiliados)						$111,005,857	$18,425,500			$114,107,192	$7,665,000			$112,115,858	$4,485,300			$114,107,192	$564,500		$34,770,401	$1,739,000	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (29 Afiliados)						$111,005,857	$18,425,500			$114,107,192	$7,665,000			$112,115,858	$4,485,300			$114,107,192	$564,500		$34,770,401	$1,739,000	
1	CC	1112491704	AGUDELO LEIDY	230301	30	$2,562,473	$410,000	EPS010	30	$2,562,473	$102,500	CCF57	30	$2,562,473	$102,500	14-11	30	$2,562,473	$13,400	30	$0	$0	
2	CC	1005979907	ALVARADO JUAN	230301	30	$1,400,000	$224,000	ESSC24	30	$1,400,000	$56,000	CCF57	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$0	$0	
3	CC	1144156200	ALVAREZ JOHN	231001	30	$4,500,000	$720,000	EPS005	30	$4,500,000	$180,000	CCF57	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$23,500	30	$0	$0	
4	CC	1084606086	ALVAREZ LUIS		0	$0	$0	EPS010	14	$541,334	$67,700		0	$0	$0	14-11	14	$541,334	$2,900	0	$0	$0	
5	CC	29568313	CESPEDES ADRIANA	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS010	30	$3,500,000	$140,000	CCF57	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	
6	CC	1113662334	DURAN CRHISTIAN	230301	30	$4,856,000	$825,600	EPS010	30	$4,856,000	$194,300	CCF57	30	$4,856,000	$194,300	14-11	30	$4,856,000	$25,400	30	$0	$0	
7	CC	1144184996	ESPINOSA CRISTIAN	230301	28	$1,960,000	$313,600	EPS005	28	$1,960,000	$78,400	CCF57	28	$1,960,000	$78,400	14-11	28	$1,960,000	$10,300	28	$0	$0	
8	CC	1144184996	ESPINOSA CRISTIAN	230301	2	$140,000	$22,400	EPS005	2	$140,000	$5,600	CCF57	0	$0	$0	14-11	2	$140,000	$0	0	$0	$0	
9	CC	1005974799	ESTERILLA DANIELA	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS012	30	$1,800,000	$72,000	CCF57	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0	
10	CC	67011550	FERNANDEZ VICTORIA	230901	25	$2,916,667	$466,700	EPS005	25	$2,916,667	$116,700	CCF57	25	$2,916,667	$116,700	14-11	25	$2,916,667	$15,300	25	$0	$0	
11	CC	67011550	FERNANDEZ VICTORIA	230901	5	$583,334	$93,400	EPS005	5	$583,334	$23,400	CCF57	5	$583,334	$23,400	14-11	5	$583,334	$0	5	$0	$0	
12	CC	29115933	GALVIS MARIETH	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0	
13	CC	1143832593	GAMBOA DIANA	231001	30	$1,800,000	$288,000	EPS042	30	$1,800,000	$72,000	CCF57	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0	
14	CC	1113685618	GONZALEZ DIEGO	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS018	30	$2,500,000	$100,000	CCF57	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0	
15	CC	1144073358	GONZALEZ MAIER	230301	30	$1,700,000	$272,000	EPS010	30	$1,700,000	$68,000	CCF57	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	$8,900	30	$0	$0	
16	CC	1010016614	HERNANDEZ VANESSA	230201	30	$1,800,000	$288,000	EPS012	30	$1,800,000	$72,000	CCF57	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0	
17	CC	94536828	IDROBO CARLOS	25-14	28	$4,480,000	$761,600	EPS010	28	$4,480,000	$179,200	CCF57	28	$4,480,000	$179,200	14-11	28	$4,480,000	$23,400	28	$0	$0	
18	CC	94536828	IDROBO CARLOS	25-14	2	$320,000	$54,400	EPS010	2	$320,000	$12,800	CCF57	2	$320,000	$12,800	14-11	2	$320,000	$0	2	$0	$0	
19	CC	1144158536	LOPEZ DIEGO	230301	30	$4,500,000	$720,000	EPS005	30	$4,500,000	$180,000	CCF57	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$23,500	30	$0	$0	
20	CC	1113657288	MEJIA JENIFFER	25-14	27	$2,250,000	$360,000	EPS018	27	$2,250,000	$90,000	CCF57	27	$2,250,000	$90,000	14-11	27	$2,250,000	$11,800	27	$0	$0	
21	CC	1113657288	MEJIA JENIFFER	25-14	2	$166,667	$26,700	EPS018	2	$166,667	$6,700	CCF57	2	$166,667	$6,700	14-11	2	$166,667	$0	2	$0	$0	
22	CC	1113657288	MEJIA JENIFFER	25-14	1	$83,333	$13,400	EPS018	1	$83,333	$3,400	CCF57	1	$83,333	$3,400	14-11	1	$83,333	$0	1	$0	$0	
23	CC	1113672524	MONTES ANDERSSON	25-14	1	$150,000	$24,000	EPS037	1	$150,000	$6,000	CCF57	0	$0	$0	14-11	1	$150,000	$0	0	$0	$0	
24	CC	1113672524	MONTES ANDERSSON	25-14	29	$4,350,000	$696,000	EPS037	29	$4,350,000	$174,000	CCF57	29	$4,350,000	$174,000	14-11	29	$4,350,000	$22,800	29	$0	$0	
25	CC	67014452	MONTES CAROLINA	25-14	25	$16,916,667	$2,943,600	EPS010	25	$16,916,667	$2,114,600	CCF57	25	$16,916,667	$676,700	14-11	25	$16,916,667	$88,400	25	$16,916,667	$846,000	
26	CC	67014452	MONTES CAROLINA	25-14	5	$3,383,334	$588,900	EPS010	5	$3,383,334	$423,000	CCF57	5	$3,383,334	$135,400	14-11	5	$3,383,334	$0	5	$3,383,334	$169,300	
27	CC	1114831195	MORALES DIANA	230301	30	$3,972,000	$635,600	EPS010	30	$3,972,000	$158,900	CCF57	30	$3,972,000	$158,900	14-11	30	$3,972,000	$20,800	30	$0	$0	
28	CC	94041175	NARANJO JULIO	25-14	29	$7,733,334	$1,314,800	EPS005	29	$7,733,334	$309,400	CCF57	29	$7,733,334	$309,400	14-11	29	$7,733,334	$40,400	29	$0	$0	
29	CC	94041175	NARANJO JULIO	25-14	1	$266,667	$45,500	EPS005	1	$266,667	$10,700	CCF57	1	$266,667	$10,700	14-11	1	$266,667	$0	1	$0	$0	
30	CC	1107089627	PEÑALOZA LUIS	230301	28	$1,400,000	$224,000	EPS010	28	$1,400,000	$56,000	CCF57	28	$1,400,000	$56,000	14-11	28	$1,400,000	$7,400	28	$0	$0	
31	CC	1107089627	PEÑALOZA LUIS	230301	2	$100,000	$16,000	EPS010	2	$100,000	$4,000	CCF57	2	$100,000	$4,000	14-11	2	$100,000	$0	2	$0	$0	
32	CC	1151947192	PINEDA KAROL	230201	30	$1,844,981	$295,200	EPS037	30	$1,844,981	$73,800	CCF57	30	$1,844,981	$73,800	14-11	30	$1,844,981	$9,700	30	$0	$0	
33	TI	1110366215	RAMIREZ DAHIANA		0	$0	$0	EPS018	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0	
34	CC	31956342	REALPE LILIANA		0	$0	$0	EPS037	8	$373,334	$15,000	CCF57	8	$373,334	$15,000	14-11	8	$373,334	$2,000	8	$0	$0	
35	CC	31956342	REALPE LILIANA		0	$0	$0	EPS037	22	$1,026,667	$41,100	CCF57	22	$1,026,667	$41,100	14-11	22	$1,026,667	$0	22	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
36	CC	1113659381	TRUJILLO GERALDINE	230201	30	$5,800,000	$986,000	EPS018	30	$5,800,000	$232,000	CCF57	30	$5,800,000	$232,000	14-11	30	$5,800,000	$30,300	30	$0	$0
37	CC	1144205866	URBANO HARLEISON	230201	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$52,000	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
38	CC	94450029	VALENCIA RODRIGO	25-14	30	$14,470,400	$2,460,100	EPS010	30	$14,470,400	$1,808,800	CCF57	30	$14,470,400	$578,900	14-11	30	$14,470,400	$75,600	30	$14,470,400	$723,700
39	CC	1234193908	VALLEJO DIANA	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF57	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOGOTA (1 Afiliados)						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0
Centro de Trabajo: BOGOTA (1 Afiliados)						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0
40	CC	1004862421	GUEVARA SANDRA	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(30)**			**$114,005,857**	**$18,905,500**			**$117,107,192**	**$7,785,000**			**$115,115,858**	**$4,605,300**			**$117,107,192**	**$580,200**		**$34,770,401**	**$1,739,000**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900772076	6	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S A S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	MC MONTES CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES SAS	CALLE 19 N 2N 29 OF 902	CALI-VALLE	3786405	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	281412302	9458973046	E	2023/11/21	2023/11/16	BANCO DE BOGOTA	0	$33,615,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				27	$18,905,500	$0	$0	$18,905,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,008,000	$0	$0	$1,008,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$10,457,000	$0	$0	$10,457,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$4,703,200	$0	$0	$4,703,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,177,200	$0	$0	$2,177,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$560,100	$0	$0	$560,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				30	$580,200	$0	$0	$580,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	30	$580,200	$0	$0	$580,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				28	$4,605,300	$0	$0	$4,605,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	27	$4,485,300	$0	$0	$4,485,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$120,000	$0	$0	$120,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				30	$7,785,000	$0	$0	$7,785,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$144,000	$0	$0	$144,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$72,000	$0	$0	$72,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$56,000	$0	$0	$56,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	$5,329,800	$0	$0	$5,329,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$309,900	$0	$0	$309,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	4	$577,100	$0	$0	$577,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,244,200	$0	$0	$1,244,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,043,400	$0	$0	$1,043,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,043,400	$0	$0	$1,043,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$695,600	$0	$0	$695,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$695,600	$0	$0	$695,600
TOTAL				30	$33,615,000	$0	$0	$33,615,000

2023/11/16 02:53 PM

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S – NIT 900.772.076-6 ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensión y riesgo laborales y cuando ha sido del caso con los aportes delservicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación Familiar.

Dado en Santiago de Cali D.E, a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2023.

Atentamente,

JAIVER DIEZ NARVAEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 219941 – T
CC. 1144047945

ANDERSSON MONTES BOLAÑOS
Representante Legal.
CC. 1113672524

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A C 0 0 0 6 7 2 5 9 2 8 0 0 9 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIVER DIEZ NARVAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144047945 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 219941-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.047.945**

DIEZ NARVAEZ

APELLIDOS

JAIVER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1991**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-2009 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00647570-M-1144047945-20141126 0041357786A 1 2813147618

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

21941-T



JAIVER
DIEZ NARVAEZ
C.C. 1144047945
RESOLUCION INSCRIPCION 1019 **FECHA 23/09/2016**
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 233588

223403

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT SAS identificado(a) con NIT 9007720766 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 639112002 desde el 22 de Septiembre de 2014, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de Diciembre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-1931-2023	05	jueves, 21 de diciembre de 2023	SUPERVISIÓN	CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA	SUBSECRETARÍA FINANCIERA

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.	900772076-6	5-jun-2023	31-oct-2023	4,9	6,6	134,46%

5.8 Objeto del Contrato

Prestación de servicios profesionales para apoyo en el diseño de las políticas contables y financieras, que permitan la implementación del nuevo marco normativo (rcp), y apoyo en la ejecución de

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
Cuotas Parciales	5.10.1 Contrato Inicial	$ 75.000.000	4,93	6,63	134,46%
	5.10.2 Adiciones al Contrato				
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	**$ 75.000.000**	**4,93**	**6,63**	**134,46%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final				

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
2024-10 (Oct)	9458973046	21-nov-2023	94	16° día hábil	SI	SURA	26-jun-2023	1	Asumido por el Contratista

6.11 Datos de Referencia para el Supervisor		6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)	
6.11.1 Valor a Pagar	6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
$ 15.000.000	$ 6.000.000	NO	

6.11.3 Concepto del Aporte	6.11.4	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)	12,50%	$ 750.000	$ 7.665.000	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de SALUD
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)	16,00%	$ 960.000	$ 18.425.500	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de PENSIONES
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)	0,522%	$ 31.320	$ 564.500	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de RIESGOS LABORALES
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)	**29,02%**	**$ 1.741.320**	**$ 26.655.000**	**SI**	**El Valor Pagado de la Planilla (sin mora), corresponde al aporte que se debe realizar**

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

7.1 No.	7.2 Documento	7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia	7.4 Entregados a la Dirección de Contratación	7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda	x	x	x
2	Orden de Pago (SIIF)	x	x	x
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén	x	x	x
4	Minuta del Contrato (SIIF)	x	No Aplica	x
5	Acta de Inicio	x	No Aplica	x
6	Informe de Actividades y soportes	x	x	No Aplica
7	Informe del Supervisor	x	x	No Aplica
8	Factura o Documento equivalente	x	x	x
9	Pago Seguridad Social	x	x	x
10	Certificación de Parafiscales	x	x	x
11	Certificación Bancaria	x	No Aplica	x

8. SEGUIMIENTO			
8.1 Item	**8.2 Actividades Generales**	**8.3 SI / NO**	**8.4 Observaciones**
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	**8.6 Seguimiento Administrativo**	**8.7 SI / NO**	**8.8 Observaciones**
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, al contrato no le aplican pólizas ni garantías, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	No Aplica	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	**8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)**	**8.11 SI / NO**	**8.12 Observaciones**
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	No Aplica	, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	**8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)**	**8.15 SI / NO**	**8.16 Observaciones**
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	**8.18 Seguimiento Técnico**	**8.19 SI / NO**	**8.20 Observaciones**
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL					
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	1.- Realizar la atención de consultas, identificación de alternativas de solución sobre los planes de acción definidos para el saneamiento contable y/o aplicación del marco normativo en el primer periodo de aplicación.	Se realizo reunión con las diferentes dependencias para socializar y aprobar el modelo de deterioro de cartera, predial, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Alumbrado Público.	Acta No. 7 Modelos deterioro de cartera	SI	
2	2.- Participar en la creación y/o ajuste de reglas, modelos, mediciones y validación de cálculos en el sistema, definidas en las políticas contables y administrativas para la aplicación del marco normativo.	Se realizo reunión con las diferentes dependencias para socializar y aprobar el modelo de deterioro de cartera, predial, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Alumbrado Público.	Acta No. 7 Modelos deterioro de cartera	SI	
3	3.- Participar activamente en la identificación, creación de nuevas políticas contables y ajustes a las políticas existentes a que haya lugar, necesarias para la aplicación del marco normativo.	Elaboración manual de políticas contables el cual contiene el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera	Manual de Políticas Contables	SI	
4	4.- Elaborar la documentación técnica necesaria, que permitan sustentar los análisis y conclusiones para el tratamiento financiero-contables bajo el marco normativo.	Elaboración de memorandos técnicos que soportan el análisis de la cartera y la aplicación del deterioro para la cartera de Impuesto de Circulación y Transito y Multas. Elaboración de carta de entregable, el cual contienen todos los documentos que soportan el desarrollo del contrato suscrito entre las partes.	MT Modelo Deterioro Multas e Impuesto de Transito; Carta Entregable Definitivo Palmira (RB)	SI	
5	5.- Asistir en la identificación de los efectos significativos de los cambios en prácticas del régimen de contabilidad pública sobre los reportes financieros.	Elaboración manual de políticas contables el cual contiene el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera.	Manual de Políticas Contables	SI	
6	6. - Revisión de nuevas transacciones clave cuyo tratamiento debe ser reconsiderado bajo el marco normativo y proponer los respectivos ajustes que esto conlleve en cuanto a políticas contables y administrativas. contractual.	Durante este periodo no se desarrolló esta actividad.			

10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO			
10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 75.000.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ -		$ 75.000.000	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 60.000.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 100%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 0
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 15.000.000		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ -	$ 75.000.000	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 75.000.000**	**$ 75.000.000**	**100,00%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El Seguimiento jurídico del contrato verifica que las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la Entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las Actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar

11. OBSERVACIONES

El contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Se remite informe de supervisión final para normalizar proceso de trámite administrativo y contractual de conformidad a la circular 2033-142.2.2.1.

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **21** dias del mes de **Diciembre** del año **2023**

Chrystel Cataño Urquiza

CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA
SUPERVISOR

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-1931-2023	1	jueves, 21 de diciembre de 2023	SUPERVISIÓN	CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA	SUBSECRETARÍA FINANCIERA

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.	900772076-6	5-jun-2023	31-oct-2023	4,9	6,6	134,46%

5.8 Objeto del Contrato

Prestación de servicios profesionales para apoyo en el diseño de las políticas contables y financieras, que permitan la implementación del nuevo marco normativo (rcp), y apoyo en la ejecución de las normas interna

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
Cuotas Parciales	5.10.1 Contrato Inicial	$ 75.000.000	4,93	6,63	134,46%
	5.10.2 Adiciones al Contrato				
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	**$ 75.000.000**	**4,93**	**6,63**	**134,46%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final				

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
94	16° día hábil	SURA	26-jun-2023	1	Asumido por el Contratista	NO	0

	6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	Valor Pagado a Salud	Valor Pagado a Pensión	Valor Pagado a Riesgos Laborales	Valores Totales Pagados	Cumplió	Valor Total de Referencia para el pago
01	2022-06 (Jun)	9453654703	18-jul-2023	$ 16.956.300	$ 7.066.400	$ 545.300	**$ 24.568.000**	SI	$ 1.741.320
02	2022-07 (Jul)	9453654703	18-ago-2023	$ 16.956.300	$ 7.066.400	$ 545.300	**$ 24.568.000**	SI	$ 1.741.320
03	2023-08 (Ago)	9456268377	14-sep-2023	$ 7.865.000	$ 18.893.100	$ 567.000	**$ 27.325.100**	SI	$ 1.741.320
04	2023-09 (Sep)	9457605258	13-oct-2023	$ 7.548.200	$ 18.017.200	$ 580.100	**$ 26.145.500**	SI	$ 1.741.320
05	2024-10 (Oct)	9458973046	21-nov-2023	$ 7.665.000	$ 18.425.500	$ 564.500	**$ 26.655.000**	SI	$ 1.741.320
06							$ -	NO	$ 1.741.320
07							$ -	NO	$ 1.741.320
08							$ -	NO	$ 1.741.320
09							$ -	NO	$ 1.741.320
10							$ -	NO	$ 1.741.320
11							$ -	NO	$ 1.741.320
12							$ -	NO	$ 1.741.320
13							$ -	NO	$ 1.741.320
14							$ -	NO	$ 1.741.320
15							$ -	NO	$ 1.741.320
16							$ -	NO	$ 1.741.320
17							$ -	NO	$ 1.741.320
18							$ -	NO	$ 1.741.320
19							$ -	NO	$ 1.741.320
20							$ -	NO	$ 1.741.320
21							$ -	NO	$ 1.741.320
22							$ -	NO	$ 1.741.320
23							$ -	NO	$ 1.741.320
24							$ -	NO	$ 1.741.320

8. SEGUIMIENTO			
8.1 Item	**8.2 Actividades Generales**	**8.3 SI / NO**	**8.4 Observaciones**
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	
8.5 Item	**8.6 Seguimiento Administrativo**	**8.7 SI / NO**	**8.8 Observaciones**
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, , No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	SI	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	
8.9 Item	**8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)**	**8.11 SI / NO**	**8.12 Observaciones**
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	No Aplica	, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	
8.13 Item	**8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)**	**8.15 SI / NO**	**8.16 Observaciones**
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	
8.17 Item	**8.18 Seguimiento Técnico**	**8.19 SI / NO**	**8.20 Observaciones**
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 75.000.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ -		$ 75.000.000	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 60.000.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 100%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 0
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 15.000.000		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ -	$ 75.000.000	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 75.000.000**	**$ 75.000.000**	**100,00%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista cumplió las normas técnicas aplicables al contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	El contratista cumplió con las condiciones ofrecidas en el contrato

11. OBSERVACIONES

El contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Se remite informe de supervisión final para normalizar proceso de trámite administrativo y contractual de conformidad a la circular 2033-142.2.2.1.

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **21** dias del mes de **Diciembre** del año **2023**

Chrystel Cataño Urquiza

CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA
SUPERVISOR

Russell Bedford
taking you further

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FE 2734

RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.

NIT: 900772076-6
CL 19 NORTE 2 N 29 OF 902C
Cali
Tel: 3715566
Somos Responsables de IVA

Cliente

Nombre: MUNICIPIO DE PALMIRA
Dirección: CL 30 CR 29 ESQ ED CAMP P 6
Ciudad: Palmira
Teléfono: 2709500
NIT: 891380007

Fecha: 19/12/2023 2:10:28 p. m.
Forma de pago: 08D CREDITO
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Moneda: COP
Fecha vcto: 27/12/2023

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor bruto	Valor descuentos	Valor IVA	Valor neto
VS555004	ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA	1	$12,605,042.00	$0.00	$2,394,958.00	$15,000,000.00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
IVA	$12,605,042	19 %	$2,394,958

RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL
ICASERVI	$12,605,042	1.00 %	$126,050.00
RTEHONOR	$12,605,042	11.00 %	$1,386,555.00
RTEIVA	$2,394,958	15.00 %	$359,244.00

TRECE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE *****

Notas

QUINTO PAGO CONTRATO MP 1931 2023. DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA

VALOR BRUTO	$12,605,042.00
DESCUENTO	$0.00
SUBTOTAL	$12,605,042.00
IVA	$2,394,958.00
RETENCIONES	1,871,849.00
TOTAL A PAGAR	$13,128,151.00

Autorización Numeración de Facturación No. 18764047044061 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FE 2001 hasta: FE 3000 Vigencia desde: 2023/04/04 hasta: 04/04/2024 - 12 Meses

Favor consignar en la Cta Cte No 639112002 Banco de Bogota a nombre de RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT SAS
Resolucion No. 18764026053670 vigente 1-Mar-2022 al 1-Mar-2023
Rango: FE 1001 al FE 2000 Vigencia: 12 Meses.
CIIU: 6920 Actividades de contabilidad.

SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA, RESPONSABLES DE IVA, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES
CIIU 6910- ICA 305 -06

CUFE: 0b946c4b1a8b7d27bcc02011e2d4bedde5894a928111cd8cff7baaecf2e196ee715ce14c0b05226b8d169a499edeb76f

FIRMA DIGITAL:

chfhRfNpXOKExKkbNWEzU29CTeaNIpElOBrtf4DWKLsKA4XJzeM3wBxEVZ6IR6qhbHahUx8M/xJCyh8ZW9oWY/a/JjIa/mt5+MWIawehlG4BWNBd91fThhb/Yis
s7KTafDhjRNqJJQSeZ3D1sx57e7/I4np+XPOmsn6axl8p/py8NLQ+AADPAVM3i5CD6XvD2iM/6RE4e7Tc4KwO5XdUPMwaVpmMEfgAYMoDlPOsZk84NeQiilqZL4HXI
YIp/pAyFYEMcjy45RIDl+FRPC2hNVd2dvk+eOu5fz9Ng644gFUtbdnjg/Op3tReLeh+tDDEODvD5wRQ+6HpRyYc3jKsAQ==

FECHA DIAN: 2023-12-19 14:10:40-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

Factura generada por software SIESA CLOUD SBS v1.2 de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890.319.193-3

REIMPRESO

ORIGINAL

RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S
Member of Russell Bedford International – a global network of independent professional services firms
T: 57 (2) 371 55 66 M: 317 365 2936
www.russellbedford.co

CONTRATO:	MP- 1931-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para apoyo en el diseño de las políticas contables y financieras, que permitan la implementación del nuevo marco normativo (rcp), y apoyo en la ejecución de las normas internacionales de contabilidad para el sector público (nicsp) y las normas internacionales de la información financiera (niif), en la subsecretaria financiera del municipio de palmira.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 75.000.000
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	SUPERVISOR: Chrystel Cataño Urquiza CARGO: Subsecretaria Financiera
FECHA DE ACTA DE INICIO:	05/06/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/10/2023
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Acta Final
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	$ 15.000.000.oo
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	

1.- Realizar la atención de consultas, identificación de alternativas de solución sobre los planes de acción definidos para el saneamiento contable y/o aplicación del marco normativo en el primer periodo de aplicación.
Se realizo reunión con las diferentes dependencias para socializar y aprobar el modelo de deterioro de cartera, predial, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Alumbrado Público.
Soporte: Acta No. 7 Modelos deterioro de cartera

2.- Participar en la creación y/o ajuste de reglas, modelos, mediciones y validación de cálculos en el sistema, definidas en las políticas contables y administrativas para la aplicación del marco normativo.
Se realizo reunión con las diferentes dependencias para socializar y aprobar el modelo de deterioro de cartera, predial, Industria y Comercio y Avisos y Tableros, Alumbrado Público.
Soporte: Acta No. 7 Modelos deterioro de cartera

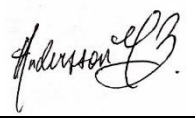
3.- Participar activamente en la identificación, creación de nuevas políticas contables y ajustes a las políticas existentes a que haya lugar, necesarias para la aplicación del marco normativo
Elaboración manual de políticas contables el cual contiene el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera.
Soporte: Manual de Políticas Contables

4.- Elaborar la documentación técnica necesaria, que permitan sustentar los análisis y conclusiones para el tratamiento financiero-contables bajo el marco normativo.
Elaboración de memorandos técnicos que soportan el análisis de la cartera y la aplicación del deterioro para la cartera de Impuesto de Circulación y Transito y Multas.
Elaboración de carta de entregable, el cual contienen todos los documentos que soportan el desarrollo del contrato suscrito entre las partes.
Soporte: MT Modelo Deterioro Multas e Impuesto de Transito; Carta Entregable Definitivo Palmira (RB)

5.- Asistir en la identificación de los efectos significativos de los cambios en prácticas del régimen de contabilidad pública sobre los reportes financieros.
Elaboración manual de políticas contables el cual contiene el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera.
Soporte: Manual de Políticas Contables

6.- Revisión de nuevas transacciones clave cuyo tratamiento debe ser reconsiderado bajo el marco normativo y proponer los respectivos ajustes que esto conlleve en cuanto a políticas contables y

administrativas. **Soporte:** Durante este periodo no se desarrolló esta actividad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS (En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)	
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9458973046 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1931-2023, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	**FIRMA:** 

Russell Bedford
taking you further

Acta 07-23

Fecha: 01 de diciembre de 2023

Hora de inicio: 09:30 AM

Hora de terminación: 10:30 AM

Lugar: **Alcaldía de Palmira – Despacho Subdirección de Hacienda**

ASISTENTES:

1. Jorge Mario Valdés Marín (Asesor Hacienda)
2. Gustavo Adolfo F. Sanchez (Coactivo)
3. Shirley Noguera (Ingresos y tesorería)
4. Alexander Gonzalez (Ingresos y tesorería)
5. Alexandra Cañarte (Ingresos y tesorería)
6. Letty Margareth Escobar (Ingresos y Tesorería)
7. Jose Guillermo Espinosa (Contador Hacienda)
8. María Consuelo Machado (Secretaría de hacienda)
9. Eliana Isajar (Russell Bedford)

ORDEN DEL DÍA:

- Verificación de asistencia de convocados
- Desarrollo del tema

OBJETIVO

Socializar los modelos de deterioro de cartera para para las cuentas por cobrar por, predial, impuesto de industria y comercio y alumbrado público.

DESARROLLO DE LA SESION

Se realiza la exposición de los modelos de deterioro de cartera para las cuentas por cobrar por, predial, impuesto de industria y comercio y alumbrado público. (anexo).

En el modelo propuesto se observa que entre mayor es la antigüedad de la cartera, el porcentaje de incumplimiento es menor, para lo cual los asistentes manifiestan no es

lógico, teniendo en cuenta que la cartera de 5 años o mas se encuentre prescrita y su probabilidad de recaudo es mínima.
El articulo 817 de Estatuto Tributario, Termino de la prescripción. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el termino de cinco (05) años, contados a partir de la fecha en que se hicieron legalmente exigibles. Los mayores valores u obligaciones determinados en actos administrativos, en el mismo termino, contado a partir de la fecha de su ejecutoria.

La prescripción podrá decretarse de oficio, o a solicitud del deudor.



Presentación
modelos deterioro c

Sobre el análisis presentado, los asistentes realizan las siguientes observaciones:

- **Impuesto predial:**

Se observa que la tasa de incumplimiento para las cuentas por cobrar a 4 años es de 4,81%, para la cartera de 5 años o mas es de 0.62%, para lo que indican que este porcentaje debería ser más alto, el asesor Jorge Mario propone un porcentaje aproximado del 10% para la cartera a 4 años y un 50% para la cartera de 5 años o más, propuesta que es aprobada por los asistentes a la reunión.

De acuerdo con lo anterior las tasas de incumplimiento propuesta para aplicar a partir del año 2023, serían:

Edad de cartera	Tasa de incumplimiento (Análisis Consultor)	Tasa de incumplimiento (propuesta)
Menor a un año	4,11%	4,11%
Cartera a 1 año	4,66%	4,66%
Cartera a 2 años	5,15%	5,15%
Cartera a 3 años	5,55%	5,55%
Cartera a 4 años	4,81%	9,81%
Cartera a 5 años y más	0,62%	49,62%

- **Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros:**

Se observa que la tasa de incumplimiento para las cuentas por cobrar a 4 años es de 0,39%, para la cartera de 5 años o más es de 0.06%, para lo que indican que este porcentaje debería ser más alto, de acuerdo con la historia de esta cartera su recuperación es menor, el asesor Jorge Mario propone un porcentaje aproximado del 10% para la cartera a 4 años y un 20% para la cartera de 5 años o más, propuesta que es aprobada por los asistentes a la reunión.

De acuerdo con lo anterior las tasas de incumplimiento propuesta para aplicar a partir del año 2023, serían:

Edad de cartera	Tasa de incumplimiento (Análisis Consultor)	Tasa de incumplimiento (propuesta)
Menor a un año	0,17%	0,17%
Cartera a 1 año	0,28%	0,28%
Cartera a 2 años	0,45%	0,45%
Cartera a 3 años	0,42%	0,42%
Cartera a 4 años	0,39%	9,39%
Cartera a 5 años y más	0,06%	20,06%

- **Impuesto Alumbrado Público:**

Los porcentajes arrojados en este modelo son significativamente altos, esto se presenta porque la morosidad en esta cartera es menor, así como su recaudo; sin embargo, el porcentaje para la cartera de más de 5 años es menor a las de 4 años, lo cual no es lógico, manifiestan los asistentes a la reunión, por lo anterior el contador José Guillermo propone aumentar un 2%, propuesta que es aprobada por los asistentes a la reunión.

De acuerdo con lo anterior las tasas de incumplimiento propuesta para aplicar a partir del año 2023, serían:

Edad de cartera	Tasa de incumplimiento (Análisis Consultor)	Tasa de incumplimiento (propuesta)
Menor a un año	13,50%	13,50%
Cartera a 1 año	29,10%	29,10%
Cartera a 2 años	24,53%	24,53%
Cartera a 3 años	26,50%	26,50%
Cartera a 4 años	26,45%	26,45%
Cartera a 5 años y más	24,82%	28,82%



Eliana Isajar Saldaña
Gerente NIIF-NICSP
Russell Bedford SAS

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE PALMIRA

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 8
2. OBJETIVO 8
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8
3. ALCANCE DE LAS POLÍTICAS 9
4. RESPONSABILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES 9
5. MARCO REGULATORIO 9
6. POLÍTICAS CONTABLES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA ... 10
6.1 Moneda 10
6.2 Principios de contabilidad pública 11
6.2.1 Entidad en marcha 11
6.2.2 Devengo 11
6.2.3 Esencia sobre la forma 11
6.2.4 Asociación 12
6.2.5 Uniformidad 12
6.2.6 No compensación 12
6.2.7 Periodo contable 12
6.3 Reconocimiento de los elementos en los estados financieros 12
6.3.1 Reconocimiento de activos 13
6.3.2 Reconocimiento de Pasivos 13
6.3.3 Reconocimiento de Patrimonio 13
6.3.4 Reconocimiento de Ingresos 14
6.3.5 Reconocimiento de costos y gastos 14
7. POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES A LOS ACTIVOS 15
7.1 Efectivo y equivalentes de efectivo 15
7.1.1 Reconocimiento 15
7.1.2 Efectivo o equivalentes al efectivo de uso restringido: 16
7.1.3 Medición inicial 16
7.1.4 Medición posterior 16
7.1.5 Revelaciones 16
7.2 Inversiones de administración de liquidez 17
7.2.1 Reconocimiento 17
7.2.2 Clasificación 17
7.2.3 Medición inicial 18

7.2.4 Medición posterior 18
7.2.4.1 Inversiones clasificadas en la categoría de costo 19
7.2.5 Baja en cuentas 19
7.2.6 Reclasificaciones 20
7.2.7 Revelaciones 20

7.3 Cuentas por cobrar 21
7.3.1 Reconocimiento 21
7.3.2 Clasificación 23
7.3.3 Medición inicial 23
7.3.4 Medición posterior 23
7.3.5 Deterioro 23
7.3.5.1 Deterioro individual de cuentas por cobrar 23
7.3.5.2 Deterioro colectivo de cuentas por cobrar 24
7.3.6 Baja en cuentas 26
7.3.7 Revelaciones 27

7.4 Inversiones en Controladas 28
7.4.1 Reconocimiento 28
7.4.2 Medición Inicial 29
7.4.3 Medición posterior 29
7.4.4 Reclasificaciones 31
7.4.5 Baja en cuentas 31
7.4.6 Revelaciones 32

7.5 Inversiones en asociadas 33
7.5.1 Reconocimiento 33
7.5.2 Medición inicial 34
7.5.3 Medición posterior 34
7.5.4 Reclasificaciones 35
7.5.5 Baja en cuentas 36
7.5.6 Revelaciones 36

7.6 Inversiones en entidades en liquidación 37
7.6.1 Reconocimiento 37
7.6.2 Medición 37
7.6.3 Baja en cuentas 38
7.6.4 Revelaciones 38

7.7 Propiedades, planta y equipo 38
7.7.1 Reconocimiento 38
7.7.2 Medición inicial 40
7.7.3 Medición posterior 41

7.7.4 Depreciación 43
7.7.5 Deterioro 44
7.7.6 Baja en cuentas 45
7.7.7 Revelaciones 46

7.8 Bienes de uso público 46
7.8.1 Reconocimiento 46
7.8.2 Medición Inicial 48
7.8.3 Medición posterior 49
7.8.4 Depreciación 49
7.8.5 Baja en cuentas 49
7.8.6 Revelaciones 50

7.9 Bienes históricos y culturales 50
7.9.1 Reconocimiento 50
7.9.2 Medición inicial 51
7.9.3 Medición posterior 52
7.9.4 Baja en cuentas 53
7.9.5 Revelaciones 53

7.10 Activos Intangibles 53
7.10.1 Reconocimiento 53
7.10.2 Medición Inicial 54
7.10.2.1 Activos Intangibles Adquiridos 54
7.10.2.2 Activos Intangibles generados internamente 55
7.10.3 Medición posterior 56
7.10.4 Deterioro 57
7.10.5 Baja en Cuentas 57
7.10.6 Revelaciones 57

7.11 Arrendamientos como arrendador 58
7.10.1 Reconocimiento y medición 58
7.10.2 Revelaciones 59

7.11 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo 59
7.11.1 Prueba de Deterioro 59
7.11.2 Medición Inicial 60
7.11.3 Indicadores de Deterioro 60
7.11.4 Medición del valor del servicio recuperable 62
7.11.5 Medición de la reversión del deterioro 63
7.11.6 Revelaciones 63

7.11 Otros Activos 63

8. POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES A LOS PASIVOS 64

8.11 Préstamos por pagar 64

8.11.1 Clasificación 64
8.11.2 Medición inicial 64
8.11.3 Medición posterior 65
8.11.4 Baja en cuentas 65
8.11.5 Revelaciones 66

8.12 Cuentas por pagar 67

8.12.1 Clasificación. 67
8.12.2 Medición inicial 67
8.12.3 Medición Posterior 67
8.12.4 Baja en Cuentas 70
8.12.5 Revelaciones 70

8.13 Beneficios a empleados 70

8.13.1 Beneficios a los empleados a corto plazo 71
8.3.1.1 Reconocimiento 71
8.3.1.2 Medición 72
8.3.1.3 Revelaciones 72
8.3.2 Beneficios a los empleados a largo plazo 73
8.3.2.1 Reconocimiento 73
8.3.2.2 Medición 73
8.3.2.3 Revelaciones 74
8.3.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual 75
8.3.3.1 Reconocimiento 75
8.3.3.2 Medición 75
8.3.3.3 Revelaciones 75
8.3.4 Beneficios posempleo 76
8.3.4.1 Reconocimiento 76
8.3.4.2 Medición 76
8.3.4.3 Revelaciones 77

8.4 Otros pasivos 78

9. ACTIVOS CONTINGENTES, PASIVOS CONTINGENTES Y PROVISIONES. 78

9.1 Activos contingentes 78

9.1.1 Reconocimiento 78
9.1.2 Revelaciones 78

9.2 Pasivo contingente 79

9.2.1 Reconocimiento 79

9.2.2 Revelaciones 79

9.3 Provisiones 79

9.3.1 Medición inicial 80

9.3.2 Medición posterior 80

9.3.3 Revelaciones 81

10. PATRIMONIO 81

11. INGRESOS 81

11.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación 81

11.1.1 Ingresos por impuestos 82

11.1.1.1 Reconocimiento 82

11.1.1.2 Medición 82

11.1.2 Ingresos por transferencias 82

11.1.2.1 Reconocimiento 83

11.1.2.2 Medición 83

11.1.3 Ingresos por retribuciones, multas y sanciones 84

11.1.3.1 Reconocimiento 84

11.1.3.2 Medición 84

11.2 Ingresos de transacciones con contraprestación 84

11.2.1 Reconocimiento 84

11.2.2 Medición 85

11.2.3 Revelaciones 86

12. COSTOS Y GASTOS 86

12.1 Reconocimiento 86

12.2 Medición 87

13. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES 87

13.1 Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General 87

13.1.1 Características fundamentales: relevancia y la representación fiel. 87

13.1.2 Características de mejora: verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad. 88

14. BASES DE MEDICIÓN: 89

14.1 Costo histórico (Costo de adquisición) 89

14.2 Valor realizable 89

14.3 Costo amortizado 89

14.4 Costo de reposición 89

15. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 90

15.1 Estado de situación financiera al final del periodo 90
15.2 Estado de resultados 92
15.3 Estado de cambios en el patrimonio 93
15.4 Estado de flujos de efectivo 93
15.4.1 Método directo 95

16. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 96

17. OTRAS NORMAS 97

17.1 Activos en comodato 97

17.2 Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la Entidad concedente 98

17.2.1 Reconocimiento y medición de activos en concesión 98
17.2.2 Reconocimiento y medición de pasivos asociados al acuerdo de concesión 99
17.2.3 Modelo de pasivo financiero 99
17.2.4 Modelo de la concesión de un derecho al operador 100
17.2.5 Otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes 100
17.2.6 Revelaciones 101

17.3 Políticas contables, estimaciones y errores 101

17.4 Hechos ocurridos después del periodo contable 103

17.4.1 Medición 103

18. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 104

19. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA 110

20. POLÍTICAS QUE NO APLICAN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA 110

21. CONTROL DE CAMBIOS, REVISIÓN Y APROBACIÓN 111

1. INTRODUCCIÓN

Las políticas y prácticas contables en el Municipio de Palmira, están definidas de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el Plan General de Contabilidad Pública, por lo tanto, el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación en los Estados Financieros de los hechos económicos, sociales y ambientales se realiza con base en los principios, normas técnicas, el catálogo general de cuentas, los procedimientos, instructivos y doctrina contable.

Las políticas que conforman este manual han sido aprobadas siguiendo los principales estándares, lineamientos y las mejores prácticas, incluidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitidos por la Contaduría General de la Nación. El Municipio de Palmira está comprometido con la divulgación, actualización, implementación y la evaluación permanente de la aplicación de sus políticas para la generación de información contable fiable, relevante y comprensible de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Las Políticas Contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por el Municipio de Palmira para el reconocimiento y medición de las transacciones, las operaciones y los hechos correspondientes; en la elaboración y presentación de sus estados financieros de propósito general.

El presente Manual de Políticas Contables bajo el Marco Normativo vigente, es de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio de Palmira, para la preparación de la información requerida en la generación de estados financieros de propósito general en cumplimiento de la Resolución 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones.

2. OBJETIVO

Definir las políticas y prácticas contables implementadas por el Municipio de Palmira, basadas el Marco Normativo para Entidades de Gobierno vigente, en pro de definir los criterios más acertados posibles para el tratamiento de las partidas que integran los Estados Financieros, en cuanto a principios contables, normas técnicas, características cualitativas y procedimientos, de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir los criterios que el Municipio de Palmira aplicará para el reconocimiento, medición y revelación de los elementos de las políticas establecidas en este manual, en el proceso de identificación, clasificación, registro, control, preparación y revelación de los Estados Financieros conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la CGN.
- Contribuir al mejoramiento continuo del proceso contable, garantizando que la información financiera sea confiable y oportuna para la debida rendición de cuentas, toma de decisiones y Control, la cual debe cumplir con sus características Cualitativas (Fundamentales y de Mejora), dentro de los Principios de Contabilidad Pública (Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre Forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable).

- Orientar a los usuarios responsables de suministrar los insumos soportes requeridos para la generación de la información financiera del Municipio de Palmira, en cuanto a las revelaciones, las mediciones que se deben realizar posterior al reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos; además, servir de guía a los evaluadores de los Estados Financieros.
- Servir de guía para garantizar que las operaciones financieras realizadas al interior del Municipio de Palmira sean vinculadas de manera homogénea al proceso contable.

3. ALCANCE DE LAS POLÍTICAS

Las políticas contables basadas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno son de obligatoria aplicación por todas las dependencias del Municipio de Palmira donde se originen o realicen operaciones o transacciones económicas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP.

En el caso de presentarse una situación fuera de las consideraciones aquí consignadas, el Municipio de Palmira solicitará a la Contaduría General de la Nación (CGN), el estudio y la regulación del tema; para lo cual deberá allegarse al organismo, la información suficiente y pertinente, que permita la adecuada y oportuna evaluación de la temática.

4. RESPONSABILIDAD FRENTE AL CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

En el Municipio de Palmira serán responsables en el cumplimiento de las políticas que se establecerán en el presente documento, en primera instancia el señor(a) Alcalde(sa) como representante legal de la Entidad, el Jefe de la oficina de control interno, como veedor del sistema de control interno contable, los Secretarios de despacho, Subsecretarios y Directores, quienes deberán garantizar el cumplimiento de las actividades de sus colaboradores entre ellas las relacionadas con la preparación, el procesamiento y la rendición de informes financieros y contables de la Entidad a los diferentes órganos de control, el profesional encargado de las funciones contables de la Entidad revisará las actualizaciones o modificaciones a las políticas contables cuando por norma así lo requiera la Contaduría General de la Nación.

5. MARCO REGULATORIO

Ley 1314 de 2009, cuyo objetivo es la regulación de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, conformación de un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia. Además, señalar las autoridades competentes y el procedimiento para la expedición de los mismos.

La actualización del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), con perspectiva de enfoque internacional; acorde con el avance de las nuevas necesidades y requerimientos planteados para las entidades del sector público, a nivel: jurídico, económico y social, desarrollado por la por parte de La Contaduría General de la Nación (CGN).

Estas nuevas prácticas, además de poner al país en un contexto normativo global, permiten la trascendencia del lenguaje financiero público, hacia la transparencia, la visibilidad y la buena gobernanza.

Las entidades que agrupa el entorno económico del sector público se catalogan de acuerdo con su función económica, ya sea como entidades del gobierno o empresas.

De acuerdo con la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas; la Contaduría General de la Nación (CGN) incluyó al Municipio de Palmira, en el listado de entidades sujetas al ámbito de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones.

El Marco Normativo de regulación descrito, cuenta con las siguientes características:

a) Incorpora criterios que resultan pertinentes desde su aplicabilidad en el contexto del sector público y desde la relación costo-beneficio.
b) Busca satisfacer las necesidades de los usuarios identificados en cada marco normativo.
c) Fija políticas contables concretas que propendan por la uniformidad de la información para el caso de los marcos normativos de entidades de gobierno y de empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
d) Actualiza la normatividad de acuerdo con las modificaciones y mejoras efectuadas por las NICSP y adaptadas por la CGN.

Las entidades de gobierno de las cuales hace parte el Municipio de Palmira tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Las actividades de prestación de servicios que desarrolla el Municipio de Palmira se realizan de forma gratuita o a precios de mercado. Caracterizado porque no tiene ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Municipio para imponer tributos, de donaciones privadas o de organismos nacionales o internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están estrictamente vinculados a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

6. POLÍTICAS CONTABLES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

6.1 Moneda

- **Moneda funcional**: moneda del entorno económico principal en el que opera el Municipio de Palmira.

- **Moneda de presentación:** moneda establecida por el Municipio de Palmira para presentar estados financieros de propósito general.

El Municipio de Palmira, utiliza el peso colombiano, como moneda funcional y de presentación de sus estados financieros de propósito general.

6.2 Principios de contabilidad pública

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable y hacen referencia a los criterios que deben de tenerse en cuenta para: reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos; en los estados financieros de propósito general del Municipio de Palmira.

La información financiera del Municipio de Palmira debe ser útil y, para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, el municipio observa pautas básicas o macrorreglas que orientan el proceso contable.

En la preparación de sus estados financieros de propósito general, el Municipio de Palmira debe considerar los siguientes principios de contabilidad.

6.2.1 Entidad en marcha

Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

6.2.2 Devengo

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

6.2.3 Esencia sobre la forma

Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

6.2.4 Asociación

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

6.2.5 Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la Entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

6.2.6 No compensación

El Municipio no debe reconocer ni presentar partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos en el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

6.2.7 Periodo contable

Corresponde al periodo sobre el cual el Municipio informa acerca de su situación financiera, flujos de efectivo, rendimiento financiero y el patrimonio bajo su control efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

No obstante, se pueden emitir estados financieros intermedios e informes o y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

6.3 Reconocimiento de los elementos en los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga:

- La **probabilidad** de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado. La probabilidad, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros.

- Un valor que se pueda medir con **fiabilidad**. La medición fiable, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce.

- El no reconocimiento de un elemento de los estados financieros no se subsana revelando, en las notas a los estados financieros, las políticas contables aplicadas. Sin embargo, la revelación en las notas a los estados financieros puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. Dicha revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera de la entidad.

6.3.1 Reconocimiento de activos

Se reconocen como activos, los recursos controlados por el Municipio de Palmira, que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no existe probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, el Municipio reconoce un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, el Municipio de Palmira no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

6.3.2 Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tiene el Municipio con un tercero, que han surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, el Municipio debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

6.3.3 Reconocimiento de Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones que tiene el Municipio para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio del Municipio de Palmira está constituido por los aportes para la creación de la misma, los resultados y otras partidas, que, de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

6.3.4 Reconocimiento de Ingresos

Se reconocen como ingresos, los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación del Municipio de Palmira. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado del recaudo de impuestos, servicios de tránsito, multas, intereses, sanciones entre otros, o junto con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

Cuando el Municipio tenga ingresos por transacciones con contraprestación, estos se reconocerán sobre la base de una asociación directa con los cargos en los que se haya incurrido para la obtención de tales ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

La aplicación del principio de devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen suficiente grado de certidumbre.

6.3.5 Reconocimiento de costos y gastos

Se reconocen como costos o gastos, los decrementos en el potencial de servicio o los beneficios económicos relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Si el Municipio suministra bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocen utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución se deben diseñar a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

7. POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES A LOS ACTIVOS

Los activos son recursos controlados por el Municipio que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho a:de a) usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

7.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

7.1.1 Reconocimiento

Se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Entidad. Así mismo incluye las inversiones menores a tres meses, de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte del Municipio de Palmira.

En igual sentido se da alcance en este rubro a:

a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

b) Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y

c) Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

El Municipio de Palmira en el efectivo y equivalentes de efectivo, tiene los siguientes conceptos:

Caja: En esta cuenta se registra el valor de los fondos en efectivo de disponibilidad inmediata, El Municipio de Palmira refleja periódicamente saldos en esta cuenta correspondiente a los recursos entregados por cajas menores según Resolución de Autorización del Representante Legal, al final de cada vigencia esta cuenta deberá quedar legalizada y su saldo total en cero.

En relación con el registro contable de las cajas menores y su respectiva legalización se debe tener en cuenta los procedimientos de la entidad, así como la reglamentación interna que se expida para su adecuado registro, control y seguimiento.

Depósitos en Instituciones Financieras: El Municipio de Palmira registra en estas cuentas los recursos que posee en instituciones financieras que corresponden a ingresos corrientes de libre destinación o aquellos derivados de los ingresos por impuestos, tasas, multas o contribuciones autorizadas mediante Acuerdo Municipal.

Conciliaciones bancarias

El Municipio de Palmira debe realizar de manera mensual las conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas aperturadas por la Tesorería Municipal, entiéndase por conciliación bancaria como un mecanismo de apoyo para el control y administración del disponible y de los recursos depositados en instituciones financieras independiente de su uso o destinación, comprende la identificación de las diferencias que se presentan entre los registros contables y los valores reportados en los extractos bancarios.

El Municipio de Palmira realizará de manera periódica las gestiones administrativas necesarias ante las entidades financieras para la identificación y registro de las partidas conciliatorias resultantes, con el fin de garantizar la fiabilidad de los saldos contables.

Igualmente se deben seguir los procedimientos establecidos en la entidad para el proceso de identificación y registro de las partidas conciliatorias surgidas tales como ingreso o consignaciones pendientes de contabilizar, traslado, pagos o cheques pendiente por cobrar, embargos, gastos bancarios, etc.., así como la doctrina contable pública sobre el tema que se encuentre vigente.

7.1.2 Efectivo o equivalentes al efectivo de uso restringido:

Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

7.1.3 Medición inicial

Las transacciones se reconocen al valor nominal.

7.1.4 Medición posterior

Los equivalentes de efectivo se medirán con posterioridad a su reconocimiento inicial, por el valor del efectivo que se recibirá por su liquidación.

Si existen inversiones superiores a tres (3) meses o con alto grado de riesgo de cambio en su valor, se reclasificarán a inversiones.

7.1.5 Revelaciones

a) El Municipio revelará los componentes del efectivo o equivalente al efectivo.
b) El importe de los saldos de efectivo y equivalente al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
c) Partidas conciliatorias que por su materialidad deben revelarse en los Estados Financieros.

7.2 Inversiones de administración de liquidez

7.2.1 Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Para las inversiones de administración de liquidez, el Municipio tendrá en cuenta la doctrina contable y los decretos expedidos por el ministerio de Hacienda y crédito público.

Inversiones administración de liquidez	Instrumento Deuda	Otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título	Préstamos adquiridos en una sindicación Activos por préstamo Depósitos mantenidos en bancos Préstamos bancarios Cuentas comerciales por cobrar Cuentas comerciales por pagar Otros préstamos adquiridos en un mercado
	Instrumento Patrimonio	Otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora	Opciones Acciones preferentes Acciones ordinarias Otro tipo de derechos Bonos Compra acciones

7.2.2 Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga el Municipio de Palmira sobre la inversión, los flujos contractuales del instrumento y la disponibilidad del valor de mercado de la inversión, en cuatro categorías, así:

- ***Valor de mercado con cambios en el resultado*** corresponde a las inversiones que tienen valor **de mercado y que se tienen exclusivamente para negociar**, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

- ***Costo amortizado*** corresponde a las inversiones que el Municipio de Palmira tiene la intención y capacidad de conservar hasta el vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

- ***Valor de mercado con cambios en el patrimonio*** corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio **que tienen valor de mercado**, **que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar** y no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

- ***Costo*** incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden a instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.; También se incluyen en la categoría del costo los aportes efectuados en organismos internacionales con el propósito de obtener servicios de apoyo, los cuales se esperan que tengan un valor recuperable en el futuro.

Las inversiones en el Municipio de Palmira se reconocen en la categoría del Costo, en caso de adquirir nuevas inversiones de administración de liquidez el Municipio debe evaluar la intención que tenga sobre la inversión, realizar la clasificación de la misma y de ser necesario la reclasificación de las poseídas con anterioridad.

7.2.3 Medición inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor de mercado en la fecha de liquidación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el valor de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga el Municipio en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la Entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

7.2.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

7.2.4.1 Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Para el caso de las inversiones en títulos de deuda, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo

7.2.5 Baja en cuentas

El Municipio de Palmira dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos, no se tenga probabilidad de recuperar los flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un pasivo por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, el Municipio de Palmira medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si el Municipio de Palmira no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si el Municipio de Palmira no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si el Municipio de Palmira ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que el Municipio de Palmira está expuesto a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

a) Equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la Entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o
b) Igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

El Municipio de Palmira seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en la Norma para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

La baja en cuentas de las inversiones de administración de liquidez por la transferencia a un tercero se reconocerá en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

7.2.6 Reclasificaciones

En los casos que se presente cambios entre las categorías de las inversiones reconocidas por el Municipio estas se reclasificarán a la nueva categoría de inversión atendiendo los criterios de medición establecidos en el marco técnico para entidades de gobierno.

7.2.7 Revelaciones

Conforme las inversiones de administración de liquidez que tenga el Municipio de Palmira en cada fecha de corte, se revelará información relativa:

a) principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento,
b) restricciones en la disposición de la inversión, fecha de contratación y fecha de liquidación y,
c) la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, reconocidas o revertidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el Municipio de Palmira haya considerado para determinar el deterioro.

7.3 Cuentas por cobrar

7.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por el Municipio de Palmira en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en: **Transacciones con contraprestación**: incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios. **Transacciones sin contraprestación**: incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Se reconocerá como cuenta por cobrar los impuestos que se encuentren autorizados en el Municipio de Palmira, mediante Acuerdo Municipal, que otorgue a la entidad el derecho a su exigibilidad, además que tengan procedimiento de cobro. Determinados durante el periodo en las declaraciones tributarias, liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos.

Tal es el caso del impuesto de Industria y Comercio cuyo reconocimiento se realiza con la presentación de la declaración por parte del contribuyente o por los Actos Administrativos proferidos por el Municipio, que se encuentren ejecutoriados.

Los tributos establecidos en jurisdicción del Municipio de Palmira que no se determinen y liquiden por el sistema de declaración privada, se determinarán y liquidarán por el sistema de facturación oficial consagrado en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006 y el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, tal es caso de:

El Impuesto Predial Unificado: Conforme el Estatuto Tributario Municipal el impuesto para la determinación y liquidación oficial del impuesto se establece el sistema de facturación oficial, el cual se realiza por parte de

Administración tributaria al inicio de cada vigencia fiscal atendiendo el periodo de causación del tributo en los formatos diseñados para ese fin, (Art 26-1 295-1 y 296 Decreto 105 de 2021).

El Impuesto de Circulación y Tránsito conforme el Estatuto Tributario Municipal Para la determinación y liquidación oficial del impuesto de circulación y tránsito, se expedirá la correspondiente liquidación oficial por parte de la Administración Tributaria que presta mérito ejecutivo, a más tardar dentro de los primeros tres (3) meses del periodo fiscal y será notificada a los propietarios de los vehículos o a la empresa de transporte a la cual estén afiliados, (Art 148.2 Decreto 105 de 2021).

Impuestos de Alumbrado Público El periodo de causación del impuesto es mensual. Para aquellos contribuyentes que son usuarios de empresas de servicios públicos domiciliarios de energía con quienes el Municipio tiene suscrito convenio de recaudo o sean agentes recaudadores, el cálculo del impuesto se ajustará a los ciclos y condiciones de facturación que implementen, dentro del mes objeto de cobro. Para aquellos casos en que el Municipio deba liquidar directamente el impuesto a los demás contribuyentes, la liquidación oficial de determinación que presta mérito ejecutivo se expedirá por anualidades, independientemente de que cada mes se expida el recibo que sirve para facilitar el pago ante las entidades autorizadas para el recaudo, (Art 126-1 Decreto 105),

Para las demás rentas no se genera cuenta por cobrar, debido a que los recursos recibidos por se hacen efectivos cuando si se presenta el hecho generador

También se reconocerán como cuentas por cobrar los **ingresos no tributarios**, tales como: tasas, multas, sanciones, así como los intereses sobre obligaciones tributarias.

Así mismo se reconocerá como cuenta por cobrar los ingresos sin contraprestación adquiridos por la entidad, que provienen del sistema general de participaciones, sistema general de regalías y de sistema general de seguridad social en salud.

El Municipio registrará como otras cuentas por cobrar el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las anteriores, como por ejemplo se tienen actualmente las cuotas partes pensionales, derechos cobrados por terceros (impuesto de alumbrado público), reintegros de funcionarios, entre otros.

En atención a lo establecido en el numeral 1 del capítulo IV del anexo de la Resolución 533 de 2015 reconocimiento del Ingresos por impuestos y por la normatividad Municipal, el reconocimiento de la cuenta por cobrar de los **impuestos en el Municipio de Palmira** se hará así:

El impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros será reconocido cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales.

Los impuestos Predial Unificado y de Circulación y Tránsito se gestionan a través del sistema de facturación y no a partir de sistema declarativo, siendo necesario que su reconocimiento en los estados financieros del Municipio de Palmira se realice una vez se encuentre ejecutoriado el respectivo acto de determinación oficial.

7.3.2 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

7.3.3 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

7.3.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar en el Municipio de Palmira se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

7.3.5 Deterioro

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Para el cálculo del deterioro el Municipio podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de **manera individual** o **colectiva**.

7.3.5.1 Deterioro individual de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la entidad medirá, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las pérdidas crediticias utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos. A su vez, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

7.3.5.2 Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro acumulado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Palmira determinará el deterioro colectivo de sus cuentas por cobrar de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Impuesto predial**

Edad de cartera	Tasa de deterioro esperada
Menor a un año	4,11%
Cartera a 1 año	4,66%
Cartera a 2 años	5,15%
Cartera a 3 años	5,55%
Cartera a 4 años	9,81%
Cartera a 5 años y mas	49,62%

- **Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros**

Edad de cartera	Tasa de deterioro esperada
Menor a un año	0,17%
Cartera a 1 año	0,28%
Cartera a 2 años	0,45%
Cartera a 3 años	0,42%
Cartera a 4 años	9,39%
Cartera a 5 años y mas	20,06%

- **Impuesto Alumbrado Publico**

Edad de cartera	Tasa de deterioro esperada
Menor a un año	13,50%
Cartera a 1 año	29,10%
Cartera a 2 años	24,53%
Cartera a 3 años	26,50%
Cartera a 4 años	26,45%
Cartera a 5 años y mas	28,82%

- **Impuesto de Circulación y Transito**

Edad de cartera	Tasa de deterioro esperada
Vigencia actual	0%
Vigencia anterior	49,15%

- **Multas de Transito**

Edad de cartera	Tasa de deterioro esperada
Vigencia actual	12,00%
Vigencia anterior	35,75%

➢ El Municipio de Palmira ha establecido que no será objeto de análisis de deterioro: la cartera correspondiente a convenios, los ingresos no tributarios, las transferencias y otras cuentas por cobrar.

7.3.6 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. El Municipio de Palmira reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

El Municipio de Palmira tendrá en cuenta los siguientes factores para dar de baja una cuenta por cobrar:

- Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para el Municipio.
- Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva.
- Derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción.
- Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido en la operación, el cual; se reconocerá y medirá posteriormente a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si el Municipio de Palmira no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Por lo que se plantea:

- Si el Municipio *no ha retenido el control*, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia.
- Si el Municipio de Palmira *ha retenido el control*, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que el Municipio de Palmira está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por el municipio.

El Municipio de Palmira seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

7.3.7 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, reconocidas o revertidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente:

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de **manera individual** se revelará.

a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo (para el caso de impuestos y multas de tránsito corresponderá a las cuentas por cobrar de vigencias anteriores)
b) Un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el municipio haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de **manera colectiva**, se revelará.

- La forma como se realizó la agrupación,
- la descripción de la metodología,
- los supuestos empleados para la estimación del deterioro,
- los porcentajes de incumplimiento aplicados y

- la información sobre pronósticos de condiciones económicas futuras que se haya considerado si fuera el caso.

Cuando el Municipio de Palmira haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el Municipio de Palmira ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
b) Los riesgos y beneficios inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
c) El valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que el Municipio continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

7.4 Inversiones en Controladas

7.4.1 Reconocimiento

El Municipio reconocerá como inversiones en controladas, las participaciones que tiene en empresas societarias, que le permiten ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora de la inversión.

Se considerará que el Municipio ejerce control sobre una entidad, cuando tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El poder se evalúa a través de la facultad que tiene el Municipio de ejercer derechos para dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad, con independencia de que esos derechos se originen en la participación patrimonial.

Los beneficios sobre los cuales se establece control pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función del Municipio (la controladora), de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera del Municipio (la controladora), por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que

potencialmente tendría que asumir y la obligación del Municipio (la controladora) de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual el Municipio (la controlada) es el responsable inicial.

7.4.2 Medición Inicial

El Municipio medirá las inversiones en controladas por el costo. Este valor se comparará con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión.

En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

7.4.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el **método de participación patrimonial** en los estados financieros individuales del Municipio (la controladora).

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al Municipio (inversor) en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad controlada y/o asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la controlada y/o asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente. Adicionalmente, si el Municipio como controlador tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, computará su participación en los resultados, una vez disminuidos los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados.

La participación en las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados del periodo, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Si la participación del Municipio en las pérdidas o en las variaciones patrimoniales negativas de la empresa controlada iguala o excede el valor en libros de la inversión, el Municipio dejará de reconocer su participación

en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas adicionales. Si posteriormente la empresa controlada presenta utilidades o variaciones patrimoniales positivas, el Municipio volverá a reconocer su participación en esas utilidades o variaciones patrimoniales solo después de que su participación en las mismas iguale a su participación en las pérdidas o variaciones patrimoniales negativas no reconocidas.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada y/o asociada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes.

Si los estados financieros del Municipio (la controladora) y los de la controlada se preparan para fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses. Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las del Municipio y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas. El Municipio definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a. Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada y/o asociada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta;
b. El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales del Municipio (la controladora) supere el valor en libros de los activos netos de la controlada.
c. El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada y/o asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la *política contable de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo*.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores a las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

7.4.4 Reclasificaciones

Cuando el Municipio deje de tener el control sobre la empresa controlada, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión, previa baja en cuentas de la participación vendida o transferida, si fuera el caso.

Si la inversión de la cual se pierde el control no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en asociadas o en negocios conjuntos, se reclasificará a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que tenga el Municipio con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado:

- La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, cuando el Municipio tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando el Municipio no tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.
- La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga el Municipio sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las políticas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

En el evento que se configuren nuevamente los elementos para reconocer la inversión como controlada o, asociada o se reviertan las pérdidas originadas en la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio reclasificará la inversión a inversiones en controladas o asociadas por el valor en libros en la fecha de la reclasificación. Posteriormente, se aplicarán los criterios establecidos en esta política.

7.4.5 Baja en cuentas

El Municipio dará de baja total o parcialmente la inversión, cuando venda o transfiera su participación sobre la entidad controlada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la

diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

7.4.6 Revelaciones

El Municipio revelará:

a. Información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control sobre otra entidad.
b. La naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas;
c. Las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control.
d. Las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.
e. El valor en libros de las inversiones en controladas;
f. La participación del Municipio en los resultados de las controladas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
g. La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del Municipio (la controladora) y los de las controladas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables diferentes;
h. El nombre de cualquier entidad controlada en la que el Municipio (la controladora) mantenga una participación y/o derechos de voto del 50% o menos, junto a una explicación de cómo se produce el control;
i. Las razones por las que el Municipio, aun teniendo más del 50% del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea el control sobre esta; y
j. La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa relativa a la capacidad de la entidad controlada para transferir fondos a la controladora.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el Municipio efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en controladas, revelará:

a. La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
b. Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del Municipio; y
c. El efecto en el resultado.

7.5 Inversiones en asociadas

7.5.1 Reconocimiento

El Municipio reconocerá como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, sobre las que el Municipio tiene influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en un negocio conjunto.

El Municipio presumirá la existencia de influencia significativa cuando posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior. Por su parte, se presumirá que el Municipio no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa del Municipio se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

a. Tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada,
b. Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada,
c. Realiza transacciones importantes con la asociada,
d. Realiza intercambio de personal directivo con la asociada, o

Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador.

También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

7.5.2 Medición inicial

El Municipio medirá las inversiones en asociadas por el costo. Para el efecto, el Municipio comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión.

En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si, por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

7.5.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, el Municipio medirá las inversiones en asociadas por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la participación que le corresponde al Municipio (inversor) en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente.

Adicionalmente, si la entidad asociada tiene en circulación acciones preferentes clasificadas como patrimonio, la entidad computará su participación en los resultados, una vez disminuidos los dividendos de tales acciones, con independencia de que los dividendos en cuestión hayan sido acordados. Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión, afectando el patrimonio.

Con los dividendos y participaciones decretados se reducirá el valor de la inversión y se reconocerá una cuenta por cobrar, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Municipio dispondrá de sus propios estados financieros y los de la asociada para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes. Cuando estos sean preparados con fechas de corte distintas, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las

transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa asociada sean distintas de las de la entidad y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa asociada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad.

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

a. Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias.

b. El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la Norma de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad aumente su participación patrimonial por la compra de instrumentos de patrimonio de la empresa asociada, la entidad reconocerá la participación adquirida conforme a los requerimientos del reconocimiento inicial de esta Norma. Con posterioridad, se seguirá aplicando el método de participación patrimonial conforme al nuevo porcentaje de participación.

7.5.4 Reclasificaciones

Cuando el Municipio deje de tener influencia significativa sobre la empresa asociada, evaluará si la inversión cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos, efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión.

Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, se reclasificará a la categoría que corresponda de inversiones de administración de liquidez, considerando la intención que la entidad tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado;

- La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el resultado, cuando el Municipio tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de

mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio, cuando el Municipio no tenga la intención de negociarla y exista valor de mercado de la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor de mercado y la diferencia entre este y el valor en libros se reconocerá en el patrimonio.
- La inversión se reclasificará a la categoría de inversiones de administración de liquidez al costo, cuando no exista valor de mercado de la inversión, con independencia de la intención que tenga el Municipio sobre la inversión. En este caso, la reclasificación se efectuará por el valor en libros.

En caso de que se ordene la liquidación de la empresa asociada, la inversión se reclasificará como una inversión en entidades en liquidación por su valor en libros. Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se mantendrán de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión se dé de baja.

Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de las normas que le apliquen a la inversión, de acuerdo con la nueva clasificación.

7.5.5 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, la inversión cuando la entidad venda o transfiera su participación sobre la empresa asociada. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la inversión se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Los saldos acumulados en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial se tratarán sobre la misma base que se habría requerido si la empresa asociada hubiera dado de baja los activos o pasivos relacionados.

7.5.6 Revelaciones

El Municipio revelará:

a. Información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.
b. La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y

c. La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.
d. El valor en libros de las inversiones en asociadas;
e. Su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;
f. La diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros del Municipio (la inversora) y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran;
g. El nombre de cualquier entidad asociada en la que el Municipio mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa; y
h. Las razones por las que el Municipio, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, el Municipio efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará:

a. La fecha de reclasificación y el valor reclasificado,
b. Una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, y
c. El efecto en el resultado.

7.6 Inversiones en entidades en liquidación

7.6.1 Reconocimiento

Se reclasificarán como inversiones en entidades en liquidación aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

7.6.2 Medición

Las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas. Además, si con anterioridad a la reclasificación como inversión en entidades en liquidación, se reconocieron ganancias o pérdidas en el patrimonio por la aplicación del método de participación patrimonial, la entidad mantendrá dichas partidas de forma separada en el patrimonio hasta que la inversión en entidades en liquidación se dé de baja.

7.6.3 Baja en cuentas

Se dejarán de reconocer las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas cuando:

a. Expiren los derechos.

b. El valor de los pasivos exceda el valor de los activos de acuerdo con el plan de liquidación.

c. Culmine el proceso de liquidación.

Las inversiones en entidades en liquidación y las ganancias o pérdidas acumuladas en el patrimonio asociadas a estas se darán de baja afectando el resultado del periodo. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones o de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las normas de **Provisiones o Pasivos contingentes**, cuando a ello haya lugar.

7.6.4 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

a) la razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial

b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad receptora de la inversión

d) el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación.

7.7 Propiedades, planta y equipo

7.7.1 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

a) Los activos tangibles empleados por el Municipio de Palmira para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se procederá conforme al capítulo I- numeral 12, bienes históricos y culturales del anexo de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Con el propósito de disminuir las cargas administrativas y económicas derivadas de la tenencia y control de bienes de menor cuantía, el Municipio de Palmira ha establecido un tope mínimo equivalente a medio (0.5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para reconocer un bien como propiedad planta y equipo.

Por lo anterior, los bienes adquiridos por valor inferior a (<0.5) SMMLV, se reconocen directamente en el gasto del período, sin perjuicio de la aplicación de los controles correspondientes que debe implementar la Oficina de Recursos Físicos como área encargada de la administración, control y custodia de los bienes.

Con relación a los ajustes a la propiedad, planta y equipo:

- Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos, se reconocerán como mayor valor de la propiedad, planta y equipo y afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

- Las erogaciones por reparaciones en que incurre el Municipio de Palmira con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

- El mantenimiento es una erogación en que incurre el Municipio con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo y se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios.

Teniendo presente que como función constitucional el señor(a) Alcalde(sa), como representante legal del Municipio de Palmira tiene la competencia directa de "*dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*; Se establece como política general de propiedades, planta y equipo que todos

aquellos bienes inmuebles de propiedad del Municipio que estén destinados para el cumplimiento de esta función y objeto social de la entidad serán reconocidos en la contabilidad del Municipio.

7.7.2 Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende:

- Precio de adquisición
- Aranceles de importación
- Impuestos indirectos no recuperables
- Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de un elemento de propiedades, planta y equipo (construido o adquirido).
- Costos de preparación del lugar para su ubicación física
- Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Costos de instalación y montaje
- Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.
- Honorarios profesionales
- Costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Municipio de Palmira

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento:

- Costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del Municipio de Palmira).
- Pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.
- Ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se:

- Reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y,
- Medirán por el valor presente de los costos estimados[1] en los que incurrirá el Municipio de Palmira para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.

[1] Cuando dichos *costos estimados* constituyan obligaciones en las que incurra el Municipio de Palmira como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Otras consideraciones:

Financiación

- Los costos asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la **Norma de Costos de Financiación**, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como **activo apto**, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma

Concesión

- Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la **Norma de Acuerdos de Concesión** desde la Perspectiva del Municipio de Palmira.

Sin contraprestación

- Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la Entidad Territorial medirá el activo adquirido de acuerdo con la **Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación**. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta[2] se medirán por:

- El valor de mercado de los activos recibidos
- El valor de mercado de los activos entregados
- El valor en libros de los activos entregados

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán conforme al capítulo 1-numeral 16 del anexo de la resolución 533 de 2015, y sus modificaciones

7.7.3 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

[2] Para las propiedades, planta y equipo que se reciban en *permuta*, al valor que se haya determinado para su reconocimiento, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del período, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos conforme al capítulo 1- numerales 9 y 15, inventarios o activos intangibles del anexo de la resolución 533 de 2015, y sus modificaciones.

El cálculo de la depreciación será revisado por lo menos al final del periodo contable, para garantizar que esta refleje la realidad económica del desgaste del bien.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

El método de depreciación definida por el Municipio se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Como política de gestión de activos para el Municipio de Palmira se define el siguiente: método estimación

Activos	Vida Útil (Años)	Método Depreciación
Edificaciones	30 a 50	Línea recta
Redes, líneas y cables	15 a 25	Línea recta
Plantas, ductos y túneles	10 a 25	Línea recta
Maquinaria y equipo	10 a 15	Línea recta
Equipo médico y científico	5 a 10	Línea recta
Muebles, enseres y equipo de oficina	5 a 10	Línea recta
Equipos de transporte, tracción y elevación	5 a 10	Línea recta
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	5 a 10	Línea recta
Equipos de comunicación	5 a 10	Línea recta
Equipos de computación	3 a 5	Línea recta

*Para las nuevas adquisiciones la vida útil se determinará dependiendo de las especificaciones del fabricante y el criterio profesional del personal técnico al interior del Municipio de Palmira.

Las Instituciones Educativas tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores con el fin de determinar la vida útil de sus bienes muebles:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.

- El desgaste físico esperado, que depende de factores tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

Estas instituciones realizarán por lo menos cada tres (3) años avalúos técnicos sobre su propiedad, planta y equipo con personal propio o personas naturales o jurídicas certificadas en el tema.

El valor residual de las propiedades planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

El Municipio de Palmira considera que, durante la vida útil definida para los activos fijos, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, motivo por el cual estima que el valor residual de sus activos fijos es cero (0).

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado son indicadores de que el valor residual o la vida útil han cambiado desde la fecha anual más reciente, sobre la que se informa. Motivo por el cual, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, conforme al capítulo VI - numeral 4, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores del anexo de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Activos de menor cuantía

Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren o incorporan.

El Municipio de Palmira registra directamente al gasto los bienes adquiridos por un valor inferior a medio salario mínimo mensual legal vigente (0.5 SMMLV), sin embargo, deben ser objeto de estricto seguimiento y control administrativo por parte del área de Recursos Físicos, y deben ser detallados en las revelaciones, las cuales deben contener las novedades presentadas en el proceso de dichos bienes en cada vigencia.

7.7.4 Depreciación

La depreciación de una propiedad, planta y equipo:

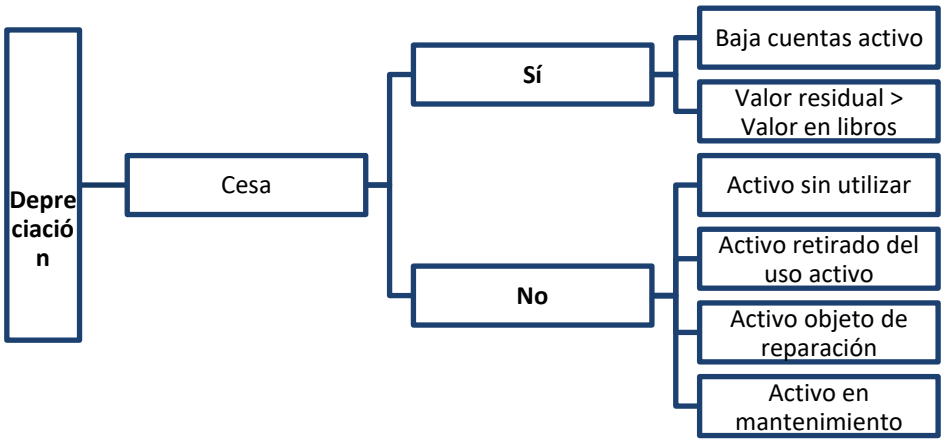
- Se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual.

- Será distribuida sistemáticamente[3] a lo largo de su vida útil.
- Iniciará cuando esté disponible para su uso[4].

El Municipio de Palmira distribuirá el importe depreciable de sus propiedades, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática mediante el método.

- Línea recta.

Las nuevas estimaciones de vida útil se harán basadas en el patrón de consumo de los beneficios económicos y las vidas útiles definidas para muebles e inmuebles y serán definidas por la Subsecretaria de Recursos Físicos, quienes remitirán al área de contabilidad el reporte con los cambios estimados cuando haya lugar.



7.7.5 Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de las propiedades, planta y equipo, la Entidad aplicará el capítulo I-numerales 19 y 20, deterioro del valor de los activos generadores de Efectivo o deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo del anexo de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

[3] La *distribución sistemática* del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

[4] Se entiende que el activo está *disponible para su uso* cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Municipio de Palmira.

En el Municipio de Palmira el reconocimiento (Identificación y medición inicial) y la medición posterior estará a cargo de la subsecretaria de Recursos Físicos, a quien por competencia le corresponde la administración, control y seguimiento de los bienes inmuebles y muebles, en las bases de datos que se definan según procedimientos internos de la entidad de manera individual, quienes suministraran a contabilidad la información actualizada de los bienes muebles e inmuebles para realizar los registros contables

Los cálculos de la depreciación y del deterioro podrán realizarse de manera automática en el sistema de información de la entidad o en hojas electrónicas, las cuales harán parte del comprobante contable mensual.

Si el municipio al realizar el análisis de los bienes determina que algún activo o grupo de activos que no está en la relación se le debe practicar deterioro, este se efectúa con la fórmula de deterioro independientemente del valor de la materialidad

En caso de que el grupo de activo que no esté relacionado presente deterioro, este se efectuará sin tener presente el valor de materialidad.

7.7.6 Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Municipio de Palmira reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Para el caso de las instituciones educativas, debe tenerse en cuenta que cuando se presenta la baja por obsolescencia, daño o pérdida, debe ser de acuerdo a lo estipulado en el manual de procedimiento de bajas del almacén y posteriormente presentado y aprobado mediante acta por el comité de sostenibilidad contable de la institución Educativa.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

7.7.7 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

a) Los métodos de depreciación utilizados;
b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
h) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

7.8 Bienes de uso público

7.8.1 Reconocimiento

El municipio reconocerá como Bienes de Uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e

inembargables. Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado.

Los recursos destinados por el Municipio de Palmira para señalización vial, incluidos los semáforos, se reconocerán como mayor valor de las vías (ACTIVO-USO PUBLCO RED CARRETERA) si son instaladas en el proceso de construcción de la vía o con posterioridad a ella, pero si se trata de una reposición de las señales incorporadas con anterioridad se reconocerá como GASTO, para lo cual se requiere que la Oficina de Transito internamente determine en sus procedimientos si se trata de Adición o Mantenimiento.

Los recursos destinados por el Municipio de Palmira para la semaforización y señalización vial que correspondan a controladores, semáforos peatonales y vehiculares, banderas, paneles de mensaje variable y señalización turística, se reconocerán en los activos dentro de la red carretera, si cumplen las siguientes condiciones:

• Sean nuevos, no incluidos en el inventario actual de la Secretaría de Movilidad.
• Sean necesarios reponer porque ya cumplieron su vida útil.
• Sean necesarios reponerlos totalmente por vandalismo, hurto o deterioro.
• Hayan mejorado sustancialmente en sus condiciones de servicio o de vida útil dentro del mantenimiento preventivo o correctivo del elemento.

En este caso se llevarán como mayor valor del activo (ACTIVO-USO PUBLCO RED CARRETERA) si el control del inventario de semáforos se realizara en la Secretaría de Tránsito para lo cual la secretaria realizara los procedimientos internos para la actualización de los elementos nuevos del inventario de semáforos.

En el caso que se traslade el inventario para control de la oficina de recursos físicos deberá ingresarse los elementos como entrada general de tal manera que afecten los inventarios.

Se clasifica como GASTO las inversiones en semaforización y señalización vial que correspondan a medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para dejar los elementos en el mismo estado en que se construyeron originalmente, o con un funcionamiento adecuado, tales como soldaduras, cambios de láminas de acero y parales metálicos, ménsulas, bombillería, reposición de láminas reflectivas, repuestos electrónicos, lavada y pintura de los diferentes elementos. También será considerado dentro del gasto la señalización vertical convencional pequeña y la señalización horizontal.

CICLOINFRAESTRUCTURA: Lo que se coloque sobre las vías públicas ya registradas contablemente como red carretera como taches, separadores, pinturas, demarcaciones que no incremente el valor de la vía y que sea necesario por desgastes volver a reponer o mantener se llevara directamente al Gasto.

CICLOPARQUEADEROS: Las estaciones, parqueaderos, postes, equipos que queden instalados sobre la vías, andenes, parques, se llevaran como mayor valor del activo dependiendo del uso y la clasificación donde se encuentre la estación, si se instaló sobre la vía o anden será mayor valor de la Red Carretera, si se instaló sobre parque o zona verde se clasificara como activo como mayor valor del parque, para lo cual es necesario se realice solicite a la oficina de recursos físicos la clasificación del predio.

En el caso de realizarse algún tipo de mantenimiento, reparación de las estaciones ya existentes se llevarán como Gasto.

Los equipos y bicicletas necesarios para funcionamiento de la estación se llevarán al inventario del Municipio controlado internamente por la Secretaría de Tránsito, quienes informarán mensualmente al área de Recursos Físicos, cualquier cambio relacionado con los mismos, para que esta última realice la actualización en la base de datos de bienes muebles del municipio y/o el sistema SIIFWEB.

RESALTOS VIALES: Los resaltos viales se llevarán como mayor valor del activo de la red carretera para lo cual es necesario especificar la vía sobre la cual se realizará la obra, información que será suministrada por la oficina de recursos físicos bienes inmuebles.

Las Secretarías responsables de los contratos de infraestructura en señalización y semaforización vial, implementarán procedimientos para que, en la etapa precontractual, desde los estudios previos de los contratos que correspondan a proyectos de semaforización y señalización, se discriminen de acuerdo a las anteriores definiciones de activo y gasto, las inversiones que se ejecutaran para su adecuado registro contable y control de inventario.

La Secretaría de Movilidad será la encargada de la individualización, administración, registro y control de estos bienes.

7.8.2 Medición Inicial

Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

a) El valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (*incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición*);
b) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público;
c) Los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la Administración del Municipio.
d) Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el Municipio para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el Municipio como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los Bienes de Uso Público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la política de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, el Municipio medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

7.8.3 Medición posterior

El Municipio medirá todos los bienes de uso público por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

7.8.4 Depreciación

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Administración del Municipio.

La distribución sistemática del valor depreciable de bienes de uso público a lo largo de la vida útil, se llevará a cabo mediante el método lineal. El método de depreciación definido por el Municipio se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

7.8.5 Baja en cuentas

El Municipio para los bienes de uso público dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha

partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Municipio reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

7.8.6 Revelaciones

El Municipio revelará información sobre los siguientes aspectos:

a) El método de depreciación utilizado;
b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
c) El valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;
d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
e) El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
f) El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
g) El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;
h) La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión; e
i) Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.

7.9 Bienes históricos y culturales

7.9.1 Reconocimiento

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el Municipio de Palmira, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Son ejemplos de bienes históricos y culturales, los monumentos históricos, los lugares arqueológicos y las obras de arte.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

a) Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
b) Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta;
c) Son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y
d) Puede ser difícil estimar su vida útil.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

7.9.2 Medición inicial

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración del Municipio de Palmira

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales, y afectará la base de depreciación.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, el Municipio de Palmira medirá el activo adquirido conforme al anexo de la resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento,

medición, revelación y presentación de los hechos económicos, capítulo IV- numeral 1, ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

7.9.3 Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.
La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio. El método de depreciación que defina el Municipio de Palmira aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio inherente a la restauración.

Cuando se trate de restauraciones, el tiempo estimado de vida útil de la misma será establecido por el área encargada de la restauración, para tal fin se hará uso de procedimiento establecido por la Secretaria de Servicios Administrativos, subsecretaria de recursos físicos en el tema de los bienes históricos y culturales.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, conforme al anexo de la resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, capítulo VI- numeral 4, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

En el Municipio de Palmira el reconocimiento (Identificación y medición inicial) estará a cargo de la Secretaria de Servicios Administrativos, subsecretaria de Recursos Físicos, a quien por competencia le corresponde la administración, control y seguimiento de los bienes inmuebles, en las bases de datos que se definan según procedimientos internos de la entidad de manera individual, quienes suministraran a contabilidad la información actualizada de los bienes históricos y culturales para realizar los registros contables.

7.9.4 Baja en cuentas

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, el Municipio de Palmira reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

7.9.5 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

a) Los métodos de depreciación utilizados para la restauración;
b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración;
c) El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable;
d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios;
e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales;
f) El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración;
g) Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación; y
h) Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

7.10 Activos Intangibles

7.10.1 Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Municipio tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Un activo intangible es identificable cuando:

a) Es susceptible de ser separado del Municipio y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, así el Municipio tenga o no la intención de llevar a cabo la separación o,

b) Surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

Para el reconocimiento contable, las áreas encargadas de su administración y control deberán informar el costo inicial, su amortización, deterioro y todos los conceptos que afecten la medición posterior del intangible, así como la vida útil y el valor residual de los mismos al área Contable del Municipio.

La información de los activos intangibles deberá atender como mínimo a los principios de contabilidad de "devengo, esencia sobre forma y uniformidad" así como a las características cualitativas de la información contable de "representación fiel, verificabilidad y oportunidad".

La medición de un activo intangible es **fiable** cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Las capacitaciones y/o mantenimientos a la licencia del software no se reconocerán como mayor valor del activo intangible y se llevara al gasto del periodo.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el Municipio de Palmira determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible que sean mayores a medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (0.5 SMLV), se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Municipio de Palmira para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

7.10.2 Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

7.10.2.1 Activos Intangibles Adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- El precio de adquisición,
- Los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y,
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Para que un activo sea reconocido por el Municipio como Intangible, el costo de este debe ser igual o superior a medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (0.5 SMMLV).

Para las Instituciones Educativas, se reconocerán como intangibles, aquellos activos que, cumpliendo con los requisitos para ser reconocidos, tengan un costo igual o superior a (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV); aquellos que no cumplan con este tope se llevarán directamente al gasto.

Reconocimiento como Gasto: En el evento de que un intangible no pueda identificarse, controlarse, que no genere beneficios económicos futuros o su medición monetaria no sea fiable las erogaciones necesarias para su adquisición se reconocen como gasto.

Independientemente del cumplimiento de las condiciones anteriores, los intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea menor a medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (0.5 SMMLV, se reconocerá como gasto en el resultado del período.

7.10.2.2 Activos Intangibles generados internamente

Para el reconocimiento de los Activos Intangibles generados internamente, el Municipio de Palmira sólo tendrá en cuenta aquellos desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo, siempre y cuando los mismos cumplan con los criterios de reconocimiento para dicha fase.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan.

Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.
La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Municipio.

Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes:

- Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible,
- Costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible,
- Honorarios para registrar los derechos legales, y
- Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

7.10.3 Medición posterior

La medición posterior de cualquier activo intangible será por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del Municipio.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función de:

Valor residual	Valor estimado que el Municipio de Palmira podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica.
Vida útil	La vida útil de un activo intangible: Dependerá del periodo durante el cual la Entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene **vida útil indefinida** y **no será objeto de amortización**.
Método de amortización	La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, esta revisión está a cargo de la oficina de TIC. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable conforme al capítulo VI- numeral 4 del anexo de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Dado el patrón de cada una de las licencias que posee el Municipio de Palmira, la oficina de TIC determinado así:

Concepto	Vida útil
Licencias	1 a 5 años
Software	
Actualizaciones	

Para las nuevas adquisiciones de activos intangibles el tiempo estimado de uso se definirá en atención a las condiciones y especificaciones contractuales

El Municipio de Palmira determina que el valor residual de los activos intangibles es cero (0).

7.10.4 Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicara el anexo de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo I- numerales 19 y 20, deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

7.10.5 Baja en Cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

7.10.6 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

b) Los métodos de amortización utilizados;
c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros del Municipio de Palmira; y

El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

7.11 Arrendamientos como arrendador

7.10.1 Reconocimiento y medición

El Municipio reconoce los arrendamientos en operativos ya que no existe una transferencia de los riesgos y ventajas. En el Estado de Situación Financiera se ven reflejados como activos de acuerdo con la naturaleza de cada uno.

El Municipio reconoce los ingresos por arrendamientos operativos en resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento. En este rubro se excluyen los valores por servicios como seguros o mantenimiento. La presentación diferirá cuando se presente alguno de estos casos:

a. Otra base sistemática resulta más representativa para ilustrar el patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado, aunque el pago de estos rubros no se realiza sobre dicha base; o
b. Los pagos que el Municipio percibe están estructurados para incrementarse en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) con el objetivo de compensar los incrementos del costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían de acuerdo con factores distintos de la inflación, la condición (b) no se cumplirá.

El Municipio reconoce como un gasto los costos, incluyendo la depreciación, que han sido incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento. Los costos directos iniciales que el Municipio incurre dentro del proceso de negociación y contratación de las operaciones de arrendamiento operativo son añadidos al valor en libros del activo y son reconocidos como un gasto a lo largo plazo de arrendamiento, manteniendo la misma base que los ingresos contractuales.

El Municipio realiza un seguimiento permanente del deterioro de sus activos de acuerdo con sus políticas contables de deterioro.

7.10.2 Revelaciones

El Municipio presenta información sobre los arrendamientos suscritos en calidad de arrendador de la siguiente forma:

a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, el Municipio aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.

7.11 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

7.11.1 Prueba de Deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable el Municipio de Palmira evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, el Municipio estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, el Municipio comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

7.11.2 Medición Inicial

El Municipio de Palmira reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Al final de cada año (previo al cierre del 31 de diciembre del año en curso), el Municipio evalúa la existencia de indicios de deterioro del valor de algún activo no generador de efectivo. Lo anterior siempre y cuando no se presenten indicios en periodos intermedios antes del cierre anual, que impliquen realizar una evaluación de deterioro previo al cierre del año en curso, con el fin de presentar la realidad económica de sus activos.

Las clases de activos no generadores de efectivo que deberán ser objeto de análisis de deterioro son:

- Propiedades, planta y equipo
- Activos intangibles
- Bienes de uso público
- Bienes históricos y culturales

Para la evaluación de indicios de deterioro, solo se tendrán en consideración aquellos activos que sean clasificados como bienes de mayor cuantía, es decir, aquellos cuyo costo de adquisición es superior a (0.5) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, aquellos que no superen este monto no serán objeto de análisis de deterioro.

7.11.3 Indicadores de Deterioro

El Municipio realizara un análisis sobre los activos no generadores de efectivo con el fin de identificar cuáles de estos presentan indicios de deterioro, para esto se recurrirá a fuentes externas e internas de información para lo cual realizará un checlklist (Documento ajeno al sistema), el cual deberá ser elaborado y diligenciado por el funcionario responsable del activo. Este documento permite facilitar la identificación de estos bajo un esquema

de chequeo de diversos ítems asociados con el deterioro de un activo de acuerdo a las condiciones actuales en que se encuentre.

El Municipio de Palmira también cuenta con los siguientes documentos para la determinación del cálculo de deterioro de activos no generadores de efectivo:
Guía de usuario Deterioro
Guía Deterioro Activos Fijos Palmira oct 24 2022

El checklist para análisis de deterioro es el que se detalla a continuación:

A. Indicadores Activos no generadores de efectivo				
1. Fuentes externas de información	**Sí**	**No**	**N/A**	**Comentarios**
a. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.	☐	☐	☐	
b. ¿Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal?	☐	☐	☐	
2. Fuentes internas de información				
a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.	☐	☐	☐	
b. ¿Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente la entidad? ¿Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita??	☐	☐	☐	
c) ¿Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento?	☐	☐	☐	

d) ¿Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada?	☐	☐	☐	
e) ¿Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados?				
Si existen indicadores de deterioro según sección A, siga con sección B. De lo contrario siga con C.				
B. Prueba de deterioro				
1. ¿Se determinó el valor en libros del activo?	☐	☐	☐	
2. ¿El valor de servicio recuperable es el mayor entre los valores determinados?	☐	☐	☐	
3. ¿Si el valor en libros es mayor al valor de servicio recuperable, se efectuó el castigo del valor en libros hasta el valor recuperable?	☐	☐	☐	
C. Resumen				
1. ¿Existen indicadores de deterioro?	☐	☐	☐	
2. ¿Se efectuó prueba de deterioro?	☐	☐	☐	
3. ¿Se efectuó castigo del activo?	☐	☐	☐	
4. ¿Se reevaluaron el valor residual, la vida útil y el método de depreciación/amortización de los activos/de los activos?	☐	☐	☐	

7.11.4 Medición del valor del servicio recuperable

En la medición del deterioro de los activos no generadores de efectivo, el Municipio determina el valor de mercado de los mismos mediante la realización de un avaluó técnico. Este se realizará solo para aquellos que una vez concluido el checklist o la aplicación de las guías, para evaluación del deterioro y con base en el criterio establecido en el numeral 7.11.2 de esta política, concluya que se encuentra deteriorado. De lo contrario no se considera necesario realizar el valor de mercado de estos activos.

Para lo anterior el Municipio, deberá realizar toda la labor correspondiente a establecer el valor del servicio recuperable e identificar el valor real de deterioro que deberá ser reconocido a manera contable, de igual forma, deberá identificar y cuantificar cuando se presenten reversiones del deterioro. Una vez establecidos los montos, estos deberán ser reportados a la Contaduría General para que sean ellos quienes procedan a realizar el ajuste (asiento contable).

7.11.5 Medición de la reversión del deterioro

El Municipio revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, el Municipio empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

7.11.6 Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, el Municipio revelará, en la clasificación que corresponda a propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o bienes históricos y culturales, la siguiente información:

a. El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
b. El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
c. Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
d. Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

7.11 Otros Activos

En esta cuenta el Municipio incluirá las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles que, con complementarios para la producción, o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos

administrativos. También se incluyen los recursos contralados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

La entidad tendrá reconocerá como otros activos las siguientes cuentas:

Avances y anticipos entregados: En esta cuenta se registrará los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Plan de activos para beneficios posempleo: Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar después de completar el periodo de empleo en la entidad. En esta cuenta se reconocerá el valor que posee el Municipio en el Fondo de Pasivos Pensionales de las entidades territoriales FONPET, destinados para el cubrimiento del pasivo pensional.

Recursos entregados en Administración: Representa los recursos a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Derechos en Fideicomiso: Representa el valor de los derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley. El Municipio registrará en esta cuenta los valores depósitos en Fiducias y o patrimonio autónomo creados con el fin de administrar los recursos para el cubrimiento del pasivo pensional.

8. POLÍTICAS CONTABLES APLICABLES A LOS PASIVOS

8.11 Préstamos por pagar

El Municipio de Palmira reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

8.11.1 Clasificación

El Municipio de Palmira clasificará los préstamos por pagar en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

8.11.2 Medición inicial

En el Municipio de Palmira Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

8.11.3 Medición posterior

En el Municipio de Palmira se medirán con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

Costo Amortizado= Saldo en Libros + Costo efectivo * – Pagos de capital e intereses

* Costos efectivo: Valor en libros a la fecha de corte x tasa de interés efectiva

Tasa de interés efectiva = Aquella que hace efectiva los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de costos de financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

8.11.4 Baja en cuentas

El Municipio de Palmira dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Municipio de Palmira aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

8.11.5 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios:

- El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

- El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

El Municipio de Palmira revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la Entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si el Municipio de Palmira infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

La entidad revelará en esta cuenta los valores que han sido desembolsados por concepto de crédito respaldados en pagarés con las diferentes entidades bancarias, así como créditos con entidades de fomento nacional, también revelará el saldo correspondiente a los arrendamientos financieros o contratos de leasing, independientemente de los recursos que respalden las obligaciones.

En el Municipio de Palmira los préstamos por pagar estarán a cargo de la Tesorería Municipal que hace parte de la subsecretaria financiera de la Secretaria de Hacienda, quienes una vez efectuado el desembolso de los préstamos por pagar efectuaran el registro (reconocimiento inicial), Igualmente estará a cargo de la tesorería municipal del registro de los pagos a capital e intereses según los contratos pactados.

Estará a cargo del área contable la parametrización (identificación y clasificación) de los préstamos por pagar en el sistema de información de la entidad módulo de gestión de gasto, así como de la medición posterior y las revelaciones, conforme los procedimientos internos y el manual del sistema documental contable de la entidad.

Los cálculos de la medición posterior que corresponde al costo amortizado se efectuarán por el área contable en el sistema de información o en hojas de cálculo en Excel, de manera individual por cada una de las obligaciones adquiridas, se efectuara un comprobante contable mensual, anexando los cálculos efectuados y los ajustes mensuales que se requieran.

8.12Cuentas por pagar

El Municipio de Palmira reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

8.12.1 Clasificación.

El Municipio de Palmira clasificará las cuentas por pagar en la categoría de costo.

8.12.2 Medición inicial

En el Municipio de Palmira las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

8.12.3 Medición Posterior

En el Municipio de Palmira con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por pagar del Municipio de Palmira corresponden a:

Adquisición de bienes y servicios: Se registrará el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

Administración y prestación de servicio de salud: Representa el valor de las obligaciones a cargo de las Direcciones de Salud para la atención en salud, con los recursos destinados para el régimen subsidiado, el subsidio a la oferta y acciones de salud pública. También representa el valor de las obligaciones derivadas de la aplicación de los recursos destinados al subsidio a la oferta, el apoyo a la afiliación de las madres comunitarias y las originadas en la ejecución de los recursos de la subcuenta ECAT.
Subsidios asignados: Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad, en virtud de un mandato legal, con el propósito de entregarlos a la comunidad para colaborar con la solución de las necesidades básica insatisfechas. También incluye el valor de los subsidios otorgados directamente por la entidad.

Otras cuentas por pagar: Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades, diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

En el Municipio de Palmira el reconocimiento (medición inicial y registro) de las cuentas por pagar de adquisición de bienes y servicios estará a cargo de cada Secretaria, Subsecretaria u oficina que tenga la competencia de la ejecución del gasto, la cual deberá garantizar el pago a los proveedores en lo relacionado al cumplimiento de los requisitos legales, en los tiempos pactados contractualmente, el registro de las cuentas por pagar se realizará una vez el secretario o el supervisor del contrato reciba los bienes o entregue los elementos, en el caso que se reciba un servicio se elaborará un acta de recibo, momento en el cual se registrará la cuenta por pagar, y el caso de recibir elementos (devolutivos o consumo) se registrará la cuenta por pagar una vez se realice la entrada por compra o entrada general en el Almacén General del Municipio, conforme los procedimientos internos, circulares internas y el manual del sistema documental contable de la entidad.

El reconocimiento (medición inicial y registro) de las cuentas por pagar por administración y prestación de servicios de salud estará a cargo de la Secretaria de Salud Municipal, conforme sus competencias en la administración de las bases de datos del régimen subsidiado, subsidio a la oferta y contratos de salud pública.

Estará a cargo del área contable la parametrización en el sistema de información de la entidad, modulo gestión de gastos (identificación y clasificación), de las cuentas por pagar en los contratos, resoluciones de gasto o demás actos administrativos que constituyan una obligación para la entidad, así como de los ajustes y las revelaciones.

Recursos a favor de terceros: Representa el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

La entidad registrará en esta cuenta los conceptos que son recibidos por medio del recaudo de los impuestos, tasas o multas, que deban ser trasladados como la sobretasa bomberil, igualmente se reconocerán en esta cuenta los descuentos que sean autorizados mediante actos administrativos como Leyes, Ordenanzas o Acuerdos Municipales que generan la obligación para el Municipio de Palmira efectuar descuentos sobre los documentos internos y efectuar las respectivas transferencias.

En relación con el recaudo a favor de terceros recibidos a través del recaudo de los impuestos tasas y multas, será la Secretaria o dependencia en donde se perciba el ingreso la encargada de realizar el trámite de la trasferencia correspondencia, conforme los acuerdos, convenios o contratos. En relación con los descuentos o recaudos a favor de terceros aplicados sobre documentos internos (pagos, certificados y demás), estará a cargo de la Tesorería Municipal, adscrita a la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Hacienda, pago oportuno de las transferencias conforme las disposiciones legales

Para el trámite de las transferencias o pago de recaudos a favor de terceros se aplicará el procedimiento interno establecido en la entidad para los pagos, conforme actos administrativos, circulares internas y el manual del sistema documental contable de la entidad.

La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

Descuentos de nómina: Estos valores corresponden a las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

En el Municipio de Palmira las cuentas por pagar correspondiente a los descuentos de nómina, estará a cargo de la oficina de recursos humanos de la Alcaldía, adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos y de la Secretaria de Educación, quienes realizaran el documento en el que se plasmaran las condiciones para acceder al descuento, igualmente estas oficinas realizaran el control de las liquidaciones o descuentos mensuales convenidos en cada proceso de liquidación de nómina por cada uno de los funcionarios o pensionados que autoricen dicho descuento, así como la liquidación de los convenios una vez terminado los respectivo descuentos, por cada entidad o empresa que se efectué el convenio.
La medición inicial y el registro mensual de las cuentas por pagar por descuentos de nómina se realizará una vez se realice el proceso automático de las liquidaciones de las diferentes nominas en los sistemas de información de la entidad, a cargo de la oficina de recursos humanos de la entidad y de la Secretaria de Educación Municipal.

Estará a cargo del área contable la parametrización en el sistema de información de la entidad, modulo gestión de recursos humanos (identificación y clasificación), de las cuentas por pagar por descuentos de nómina, así como los ajustes, conciliaciones y revelaciones, conforme los procedimientos internos, circulares internas y el manual del sistema documental contable de la entidad.

Retención en la fuente: Representa el valor que recaudan los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

El registro de las cuentas por pagar por retención en la fuente en el Municipio de Palmira se efectuará de manera automática sobre cada pago parcial en el caso de actas de recibo, para las adquisiciones de servicios y las entradas general o por compras en el caso de adquisición de bienes, se realizará en cada Secretaria, Subsecretaria u oficina que tenga la competencia de la ejecución del gasto.

Estará a cargo del área contable la parametrización en el sistema de información de la entidad, modulo gestión de gastos (identificación y clasificación), de las cuentas por pagar por retención la fuente en los contratos,

resoluciones de gasto o demás actos administrativos que constituyan unas obligaciones para la entidad, conforme las disposiciones legales que en materia tributaria establezca el Gobierno Nacional

Igualmente estará a cargo del área contable la presentación de la información al área de la Tesorería Municipal, adscrita a la Subsecretaria Financiera de la Secretaria de Hacienda, para el pago oportuno de las declaraciones tributarias a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme los procedimientos internos definidos por la entidad.

8.12.4 Baja en Cuentas

El Municipio de Palmira dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la origino, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará el anexo de la resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, capítulo IV- numeral 1, ingresos de transacciones sin contraprestación.

8.12.5 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el Municipio de Palmira infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- ✓ Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- ✓ El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable, y
- ✓ La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

8.13Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados en el Municipio de Palmira comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por

terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

a) Mediante nombramiento para el caso de los empleados de carrera administrativa, provisionales, de libre nombramiento y remoción.
b) Mediante contrato de trabajo para el caso de los trabajadores oficiales y los demás vinculados con la misma modalidad.
c) Mediante vinculación generada en la posesión del mandatario y de aquellos cargos que por determinación legal deban ser elegidos, como el caso del Alcalde
d) Obligaciones legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o las generadas en acuerdos explícitos.
e) Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros, como el caso de las reestructuraciones y liquidaciones de entidades.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

a) beneficios a los empleados a corto plazo
b) beneficios a los empleados a largo plazo
c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
d) beneficios posempleo.

8.13.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

8.3.1.1 Reconocimiento

En el Municipio de Palmira reconocerá como beneficio a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el Municipio de Palmira efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

8.3.1.2 Medición

El Municipio de Palmira medirá inicialmente el pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando el Municipio de Palmira efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

8.3.1.3 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

En el Municipio de Palmira La medición inicial y el registro mensual de los beneficios a empleados de corto plazo estará a cargo de la oficina de recursos humanos de la Alcaldía, adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos, en lo que corresponde a las nóminas de: Obreros y Administrativos, el en Concejo Municipal, sobre los funcionarios del concejo y a la Secretaria de Educación, respecto de la docentes y personal administrativo del sector educación. Estas oficinas tendrán a cargo las liquidaciones individuales en sus bases de datos de los factores salariales, prestaciones sociales, así como todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, también estará a cargo de estas oficinas lo relacionado con los aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del Municipio.

El reconocimiento de los beneficios a empleados de corto plazo se efectuará mensualmente una vez se realice el proceso automático de las liquidaciones de las diferentes nominas en los sistemas de información de la entidad, a cargo de la oficina de recursos humanos de la entidad y de la Secretaria de Educación Municipal y del Concejo Municipal.

Para el trámite de las transferencias o pago de recaudos a favor de terceros se aplicará el procedimiento interno establecido en la entidad para los pagos, conforme los actos administrativos, circulares internas y el manual del sistema documental contable de la entidad.

Estará a cargo del área contable la parametrización en el sistema de información de la entidad, modulo gestión de recursos humanos (identificación y clasificación), de los beneficios a empleados de corto plazo, así como los ajustes, conciliaciones y revelaciones.

8.3.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

8.3.2.1 Reconocimiento

En el Municipio de Palmira reconocerá como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

a) Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
b) Beneficios por invalidez permanente a cargo de la Entidad; y
c) Beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

En el Municipio de Palmira los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la Entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.
Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

8.3.2.2 Medición

En el Municipio de Palmira los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un

método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales.

El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El Municipio de Palmira presentará el valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

8.3.2.3 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

En el Municipio de Palmira La medición inicial y el registro de los beneficios a empleados de largo plazo estará a cargo de la oficina de recursos humanos de la Alcaldía, adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos, en lo que corresponde a las nóminas de: Obreros y Administrativos, el en Concejo Municipal, sobre los funcionarios del concejo y a la Secretaria de Educación, respecto de la docentes y personal administrativo del sector educación. Estas oficinas deberán informar y liquidar en caso de que las hubiese los beneficios a empleados de largo plazo.

El reconocimiento de los beneficios a empleados de largo se efectuará como mínimo al final del periodo contable, según la información suministrada por el área de recursos Humanos adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos y Secretaria de Educación, según pactos o acuerdos colectivos o demás normas relacionadas con los beneficios a empleados.

Estará a cargo del área contable la parametrización en el sistema de información de la entidad, (identificación y clasificación), así el cálculo en hojas electrónicas o en el sistema de información para determinar el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES, utilizados por el Gobierno Nacional.

$$VA = \frac{VF}{(1+i)^n}$$

Donde VF = Valor beneficio de largo de plazo a futuro

I = tasa de interés (tasa TES). La tasa de interés que aplicara la Entidad conforme los rangos de vencimiento de los beneficios.

Antigüedad del empleado	Tasa aplicable (TES cero cupones)
De 1 a 3 años	TES a 1 año
>A 3 años y < a 5 años	TES a 5 años

N = Tiempos o periodos (fecha de análisis – fecha faltante vencimiento beneficio)

8.3.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

8.3.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales el Municipio de Palmira está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

8.3.3.2 Medición

En el Municipio de Palmira Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

8.3.3.3 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

a) Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual

En el Municipio de Palmira la medición inicial y el registro de los beneficios por terminación del vínculo laboral estará a cargo de la oficina de recursos humanos de la Alcaldía, adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos, en lo que corresponde a las nóminas de: Obreros y Administrativos, en el Concejo Municipal, sobre los funcionarios del concejo y a la Secretaria de Educación, respecto de la docentes y personal administrativo del sector educación. Estas oficinas deberán informar cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Estará a cargo del área contable la parametrización en el sistema de información de la entidad, (identificación y clasificación), así como el cálculo en Excel o en el sistema de información para determinar el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES.

8.3.4 Beneficios posempleo

8.3.4.1 Reconocimiento

Se reconocerán en el Municipio de Palmira como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la Entidad.

Entre los beneficios posempleo se incluirán:

a) Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y
b) Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si el Municipio de Palmira en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posempleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

8.3.4.2 Medición

En el Municipio de Palmira, los beneficios posempleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de

vida del beneficiario, costo promedio de los planes posempleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada.

El pasivo registrado por el Municipio por concepto de pensiones o beneficios posempleo se obtiene a través de programa pasivo col, administrado por el Fondo Nacional de Entidades Territoriales FONPET, adscrito a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual es la base para determinar el monto de la reserva financiera actuarial. (Ley 549 de 1999).

8.3.4.3 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios posempleo:

a) Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
b) El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
c) La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
d) La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
f) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
g) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

En el Municipio de Palmira la medición inicial y el registro mensual de los beneficios posempleo estará a cargo de la oficina de recursos humanos de la Alcaldía, adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos, en lo que corresponde a las nóminas de Jubilados (Municipio e Infija). Esta oficina tendrá a cargo las liquidaciones individuales en sus bases de datos de las mesadas pensionales, así como como los aportes a la seguridad social a cargo del Municipio.

El reconocimiento de los beneficios posempleo se efectuará mensualmente una vez se realice el proceso automático de las liquidaciones de las nóminas en los sistemas de información de la entidad, a cargo de la oficina de recursos humanos adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos.

Para la cancelación de los beneficios posempleo se aplicará el procedimiento interno establecido en la entidad para los pagos, conforme los actos administrativos, circulares internas y el manual del sistema documental contable de la entidad.

Estará a cargo del área contable la parametrización en el sistema de información de la entidad, modulo gestión de recursos humanos (identificación y clasificación), de las cuentas por pagar por concepto de beneficios posempleo.

8.4 Otros pasivos

Representan obligaciones contraídas por la entidad en desarrollo de sus actividades no incluidas en otros grupos, el Municipio de Palmira registrara los siguientes conceptos:

Avances y anticipos recibidos: se registran en están cuenta el valor de los dineros recibidos por la entidad, por concepto de anticipos o avances que se originan en ventas, fondos para proyectos específicos, convenios, acuerdos y contratos, entre otros.

En el Municipio de Palmira los avances y anticipos recibidos estarán a cargo de la Secretaria que celebra el convenio, acuerdo o contrato, conforme la competencia de sus áreas. El registro inicial se realizará por pate de Tesorería Municipal que hace parte de la subsecretaria financiera de la Secretaria de Hacienda, quienes una vez efectuado el desembolso del acuerdo, convenio o contrato efectuaran el registro (reconocimiento inicial), igualmente estará a cargo de la Secretaria que celebra el convenio, acuerdo o contrato, conforme la competencia de sus áreas, la afectación o disminución de la cuenta por pagar, conforme los avances de los contratos de ejecución según actas parciales o entradas por compra, así como liquidación de dichos convenios y el reintegro de los recursos si los hubiere.

9. ACTIVOS CONTINGENTES, PASIVOS CONTINGENTES Y PROVISIONES.

9.1 Activos contingentes

9.1.1 Reconocimiento

En el Municipio de Palmira los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en sus estados financieros.

Los activos contingentes en el Municipio de Palmira se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la Entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

9.1.2 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

9.2 Pasivo contingente

9.2.1 Reconocimiento

En el Municipio de Palmira los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes en el Municipio de Palmira se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

9.2.2 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

9.3 Provisiones

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del Municipio de Palmira que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra del Municipio, las garantías otorgadas por la Entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

El Municipio de Palmira reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Cada provisión se utilizará sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas. No es adecuada la constitución de provisiones diversas para las cuales no se ha establecido la existencia de una obligación que cumpla los criterios de reconocimiento.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas.
En el Municipio de Palmira, las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

9.3.1 Medición inicial

El Municipio de Palmira medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.

La provisión de los procesos jurídicos en contra del Municipio de Palmira, se estimará teniendo en cuenta el resultado más probable, el cual es definido por el área jurídica en el procedimiento interno, esta área tendrá en cuenta la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para:

- Determinar el valor de las pretensiones
- Ajustar el valor de las pretensiones
- Cálculo de la probabilidad de pérdida

9.3.2 Medición posterior

En el Municipio de Palmira las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

9.3.3 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, el Municipio de Palmira revelará la siguiente información:

a) La naturaleza del hecho que la origina;
b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

10. PATRIMONIO

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el Municipio de Palmira para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio del Municipio de Palmira está constituido por:

a) Los aportes para la creación de la Entidad
b) Los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.
c) Los ajustes por la transición al nuevo marco de regulación para entidades de gobierno.

11. INGRESOS

11.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

El Municipio de Palmira reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Municipio de Palmira no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Municipio de Palmira dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.
Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

a) El Municipio de Palmira tenga el control sobre el activo,
b) Sea probable que fluyan, a la Entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el Municipio de Palmira a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

El Municipio de Palmira reconocerá como ingresos sin contraprestación: los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros).

11.1.1 Ingresos por impuestos

Corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

11.1.1.1 Reconocimiento

El Municipio de Palmira reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en:

- Las declaraciones tributarias,
- Las liquidaciones oficiales y,
- en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

11.1.1.2 Medición

En el Municipio de Palmira los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

11.1.2 Ingresos por transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el Municipio de Palmira de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

11.1.2.1 Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos al Municipio de Palmira receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

El Municipio de Palmira no reconocerá como activo un recurso por transferencia cuando no tenga la capacidad de reclamar legal o contractualmente dichos recursos.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

11.1.2.2 Medición

En el Municipio de Palmira las transferencias se medirán por:

- Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.
- Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición. Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

En el caso de las Instituciones Educativas, las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

11.1.3 Ingresos por retribuciones, multas y sanciones

Los ingresos por retribuciones, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio, y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

11.1.3.1 Reconocimiento

El Municipio de Palmira reconocerá ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.
Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

11.1.3.2 Medición

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

11.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

11.2.1 Reconocimiento

En el Municipio de Palmira se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Para el caso de las Instituciones educativas, también se reconocen los ingresos que se originan por la emisión certificados de estudios.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación.

El Municipio de Palmira reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de sus servicios cuando sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan al Municipio y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad, igualmente se deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
b) Es probable que el Municipio reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
c) El grado de realización de la transacción, al final del periodo pueda ser medido con fiabilidad; y
d) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad

El Municipio de Palmira reconocerá como ingresos derivados del uso de activos del Municipio por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

El Municipio de Palmira medirá los ingresos por el uso de activos por parte de terceros siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que el Municipio reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

El Municipio de Palmira reconocerá los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

El Municipio de Palmira reconocerá los ingresos por arrendamientos de acuerdo al anexo de la resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, capítulo I- numeral 16, arrendamientos.

El Municipio de Palmira reconocerá los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

11.2.2 Medición

El Municipio de Palmira medirá los ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el Municipio de Palmira tenga ingresos por permutas y no pueda medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

El Municipio de Palmira medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance el Municipio tomará como referencia lo siguiente:

a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
b) Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Cuando el Municipio de Palmira preste los servicios a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, el Municipio reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, el Municipio postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

11.2.3 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará la siguiente información:

a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

12. COSTOS Y GASTOS

12.1 Reconocimiento

En el Municipio de Palmira se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Si el Municipio de Palmira distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo, e intangibles.

En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

12.2 Medición

Los costos y gastos del Municipio de Palmira se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.

13. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

13.1 Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

Las citadas características de la información contenida en los estados financieros del Municipio de Palmira serán las establecidas en el marco normativo para entidades de gobierno que comprenden:

13.1.1 Características fundamentales: relevancia y la representación fiel.

Relevancia: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es **material** y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico del municipio, que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información financiera.

La información financiera tiene **valor predictivo** si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene **valor confirmatorio** si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

Para el cálculo de materialidad para definir los indicios de deterioro de los bienes inmuebles, el Municipio de Palmira, se establece un modelo estadístico a partir de un componente crítico de los Estados Financieros y su comportamiento en los últimos cinco (5) años en el que se tendrán en cuenta variables como:

- ✓ Componente crítico: Elemento sobre el que se hace el análisis. El Municipio de Palmira establece como componente critico los ingresos tributarios de la entidad.

- ✓ Los ingresos tributarios son ingresos corrientes, generalmente de libre destinación, que constituyen el mecanismo de financiación utilizado por la entidad para cubrir gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda. En la estructura financiera de la administración, estos ingresos influyen razonablemente en la toma de decisiones de los usuarios de la información, las valoraciones y decisiones adoptadas por los directivos de la entidad para la elaboración de la información financiera se fundamentan en estas fuentes de ingreso y son absolutamente importantes a la hora de definir cuándo un cambio en esta variable puede impactar la razonabilidad de estados financieros.

- ✓ Variación anual del IPC, la cual se utiliza para suavizar las ondulaciones producidas por el efecto inflacionario.

- ✓ Efecto riesgo, determinado en la evaluación del sistema de control interno contable, emitido por la Oficina de Control Interno, el cual indica el nivel de confiabilidad de la información financiera de la entidad. Dicha variable se actualizará en el momento que el emisor profiera una nueva medición.

Para la determinación de la materialidad de las diferentes cuentas de los Estados Financieros, se deberá realizar una sustitución de los datos tomando como referente el resultado de la materialidad del grupo por el saldo de la cuenta en relación con el total del saldo del grupo.

En relación con el reconocimiento de un bien como Propiedad Planta y Equipo, el Municipio considera Material aquellos cuyo valor sea igual o superior a medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (0.5 SMMLV).

Representación fiel La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

Una descripción neutral se apoya en la prudencia, la cual se ejerce cuando se actúa con cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre.

Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva.

13.1.2 Características de mejora: verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

Las características de mejora son aquellas que incrementan la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

Verificabilidad: La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

Oportunidad: La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones.

Compresibilidad: La compresibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

Comparabilidad: La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas

14. BASES DE MEDICIÓN:

Las bases de medición, o determinación de los importes monetarios en los que se reconocen los elementos de los estados financieros son:

14.1 Costo histórico (Costo de adquisición)

Los activos son registrados por el importe de efectivo y otras partidas que representen obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de su adquisición; los pasivos son registrados por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una obligación, o, en algunas circunstancias, por los importes de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la obligación, en el curso normal de la operación.

14.2 Valor realizable

Los activos son registrados por el importe en efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidas, en el momento presente mediante la venta normal (no forzada) del activo; los pasivos se registran por sus valores de liquidación, es decir, por los importes, sin descontar, de efectivo u otros equivalentes al efectivo, que se espera utilizar en el pago de las obligaciones.

14.3 Costo amortizado

Los activos se registran al valor presente descontando las entradas de efectivo netas que se espera genere la partida en el curso normal de la operación; los pasivos se registran al valor presente, descontando las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar el pasivo, en el curso normal de las operaciones.

14.4 Costo de reposición

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida por la entidad para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para el Municipio de Palmira.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para el Municipio de Palmira. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar descuentos que para una entidad que compra vehículos individualmente.

Un juego completo de estados financieros son los siguientes:

h) Estado de situación financiera al final del periodo
i) Estado de resultados del periodo contable
j) Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
k) Estado de flujos de efectivo del periodo contable
l) Notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

15. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros de propósito general, ya sean consolidados o individuales, la entidad aplicará los criterios establecidos en la Normas Establecidas por la Contaduría General de la Nación. Los estados financieros de propósito general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros consolidados son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la controladora y sus controladas se presentan como si se tratara de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad. Por su parte, los estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o, que, teniendo inversiones en controladas.

EL Municipio de Palmira presentará a la Contaduría General de la Nación Estados Financieros Consolidados así: El Municipio de Palmira como consolidadora de la información agregará a sus Estados Financieros, la información financiera correspondiente a las entidades agregadas que comprende: 27 Instituciones Educativas, La Contraloría y la Personería. La información de los Estados Financieros correspondiente a las entidades controladas las reportara cada entidad de manera independiente.

15.1 Estado de situación financiera al final del periodo

El estado de situación financiera en el Municipio de Palmira presentará en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Municipio a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes,

derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio. Información para presentar en el estado de situación financiera:

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Inversiones de administración de liquidez;
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- Préstamos por cobrar;
- Inventarios;
- Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- Propiedades, planta y equipo;
- Propiedades de inversión;
- Activos intangibles;
- Activos biológicos;
- Cuentas por pagar;
- Préstamos por pagar;
- Provisiones;
- Pasivos por beneficios a los empleados; y
- Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

El Municipio de Palmira presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera del Municipio.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del Municipio y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

Adicionalmente, el Municipio de Palmira presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

El Municipio de Palmira presentará sus activos y pasivos clasificados en corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

El Municipio de Palmira clasificará un activo como corriente cuando:

- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o

- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde de la fecha sobre la que se informa.

El Municipio de Palmira clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la Entidad;
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o
- El Municipio de Palmira no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

Los demás activos y pasivos se clasificarán como no corrientes.

Información requerida para presentar en el estado de situación financiera o en las notas

El Municipio de Palmira revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones del Municipio. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.
El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
c) Los inventarios se desagregarán en mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.
e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.

Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora

15.2 Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos del Municipio de Palmira, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.
Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación;
- Los ingresos con contraprestación;
- Los gastos de administración y operación;
- Los gastos de ventas;
- El gasto público social;
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- Los costos financieros.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, el Municipio de Palmira revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el Municipio de Palmira revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- Impuestos;
- Transferencias;
- Ingresos por venta bienes y prestación de servicios.
- Ingresos y gastos financieros;
- Beneficios a los empleados;
- Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

15.3 Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El Municipio de Palmira presentará un estado de cambios en el patrimonio o en las notas que muestre:

- Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas. Los efectos de la aplicación o represión retroactiva reconocidos en el anexo de la resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, capítulo VI- numeral 4, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores para cada componente del patrimonio.
- El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

15.4 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el Municipio, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo: a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo del Municipio de Palmira.

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, el Municipio de Palmira realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del Municipio de Palmira y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- los pagos en efectivo a los empleados;
- los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

15.4.1 Método directo

En el método directo, el flujo de efectivo neto por actividades de operación se determina ajustando el resultado, en términos netos, por los efectos de:

- Los cambios durante el periodo en los inventarios y en los derechos por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación.
- Las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como: depreciación, provisiones, ingresos acumulados (o devengados), gastos no recibidos (pagados) todavía en efectivo, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas
- Cualesquiera otras partidas cuyos efectos monetarios se relacionen con inversión o financiación.

Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por el Municipio para sí misma;
- los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el Municipio de Palmira.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- Los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Intereses y excedentes financieros

El Municipio de Palmira clasificará y revelarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

16. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Las notas a los estados financieros del Municipio de Palmira incluirán lo siguiente:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El Municipio de Palmira presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

El Municipio de Palmira revelará la siguiente información:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la

dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, el Municipio de Palmira revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

17. OTRAS NORMAS

17.1 Activos en comodato

Para los activos en comodato se debe analizar la esencia de la transacción que puede ser de las siguientes formas:

- Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo al comodataria - Estipulaciones: Restricciones.

El comodante desincorpora el activo reconociendo un gasto en el periodo por concepto de trasferencias o subvenciones y debe controlar los activos en cuentas de orden.

El comodatario incorpora el activo reconociendo un ingreso en el resultado del periodo por concepto de transferencias o subvenciones y deprecia o amortiza el activo durante la vida útil del mismo.

- Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo al comodataria - Estipulaciones: Condiciones.

El comodante desincorpora el activo reconociendo un activo diferido en la situación financiera por concepto de trasferencias o subvenciones y debe controlar los activos en cuentas de orden.

El comodatario incorpora el activo reconociendo un pasivo diferido en la situación financiera por concepto de transferencias o subvenciones y deprecia o amortiza el activo durante el tiempo que se cumplen las condiciones.

- Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo.

El comodante Revela en las notas a los estados financieros.

El comodatario Revela en las notas a los estados financieros.

- El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante.

El comodante Aplicar los lineamientos de los acuerdos de concesión y reconocer el pasivo financiero o diferido.

El comodatario Reconoce el activo financiero o activo intangible.

17.2 Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la Entidad concedente

Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último adquiere el derecho a utilizar o explotar un activo en concesión, para proporcionar un servicio o para desarrollar una actividad en nombre de la Entidad concedente, durante un periodo determinado, a cambio de una compensación por los servicios o por la inversión realizada durante el periodo del acuerdo de concesión.

El municipio de Palmira, a través del acuerdo de concesión, puede establecer que el concesionario construya, desarrolle o adquiera un activo o, que preste un servicio con sus propios activos o recursos. También puede facilitar que el concesionario preste un servicio con activos de la concedente, que mejore activos de esta, o que explote servicios o actividades reservadas al Municipio de Palmira.

17.2.1 Reconocimiento y medición de activos en concesión

El Municipio de Palmira reconocerá los activos en concesión, siempre y cuando: controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios y el precio de los mismos y controle, a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra vía, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

El Municipio de Palmira medirá los activos construidos o desarrollados en virtud de contratos de concesión al costo, esto es, por el valor de la inversión privada, más los aportes que realice el Municipio de Palmira, siempre que estos valores se relacionen con la construcción del activo, o con adiciones o mejoras que se hagan a este. Las adiciones y mejoras a un activo en concesión comprenden las erogaciones que amplían sus condiciones de servicio. Por su parte, la inversión privada corresponde al valor que espera recibir el concesionario por concepto de la inversión efectuada y por su rentabilidad.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se medirán de acuerdo al anexo de la resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, capítulo 1- numerales 10, 11 y 15, propiedades, planta y equipo, bienes de uso público y activos intangibles, según corresponda. No serán objeto de depreciación ni amortización, los activos que el concesionario tenga la obligación de mantener y restituir en condiciones de operación óptimas.

Las erogaciones tendientes a mantener las condiciones de servicio del activo se reconocerán como gasto en el resultado del período.

17.2.2 Reconocimiento y medición de pasivos asociados al acuerdo de concesión

Cuando el Municipio de Palmira reconozca un activo en concesión, también reconocerá un pasivo por el valor de la inversión privada. La naturaleza del pasivo reconocido diferirá según lo establecido en el acuerdo y, por tanto, deberá observarse la esencia económica de lo pactado, en Relación con la naturaleza de la contraprestación intercambiada entre el Municipio de Palmira y el concesionario y, cuando proceda, en relación con la ley que regula el respectivo contrato.

Como contraprestación, acorde con los términos del contrato, el Municipio de Palmira puede compensar al concesionario a través de diferentes modalidades:

a) Realizando pagos directos al concesionario (modelo del pasivo financiero); o
b) Autorizando, al concesionario, para obtener ingresos producto de la explotación del activo o del servicio en concesión o, para obtener ingresos producto de la explotación de otro activo generador de ingresos (modelo de concesión de derechos al concesionario).

Si el Municipio de Palmira paga por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión incurriendo en un pasivo financiero y mediante la concesión de un derecho al operador, es necesario contabilizar separadamente cada parte del pasivo total.

17.2.3 Modelo de pasivo financiero

Si el Municipio de Palmira tiene una obligación incondicional de pagar al concesionario (con efectivo o con otro activo financiero) por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión o, por la prestación de un servicio, la concedente contabilizará el pasivo reconocido como un préstamo por pagar.

El Municipio de Palmira tiene la obligación incondicional de realizar pagos al concesionario cuando se le ha garantizado: a) el pago de valores específicos o cuantificables; o b) la cobertura del déficit, si existe, entre los valores cobrados por el concesionario a los usuarios del servicio público y cualesquiera valores especificados o cuantificables, incluso si el pago está supeditado a que el concesionario asegure que el activo en concesión cumple los requisitos de calidad y eficiencia especificados.

El Municipio de Palmira reconocerá los pagos al concesionario y los contabilizará de acuerdo con su esencia, como una reducción en el pasivo reconocido, en la medida que cubra las obligaciones generadas por la prestación del servicio o por la inversión hecha por el concesionario. La carga financiera se reconocerá de acuerdo en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, capítulo II- numeral 4, préstamos por pagar.

Cuando se presenten cargas por los servicios que proporciona el operador, estas se contabilizarán como gastos en el resultado del periodo, en el marco del acuerdo de concesión de servicios.

Cuando el activo y los componentes del servicio de un acuerdo de concesión de servicios sean identificables por separado, se separarán las obligaciones atribuibles al activo en concesión de aquellas atribuibles al servicio prestado.

17.2.4 Modelo de la concesión de un derecho al operador

Cuando el Municipio de Palmira no tenga una obligación incondicional de remunerar (con efectivo o con otro activo financiero) al operador, por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión o por la prestación de un servicio en concesión y, en lugar de ello, conceda, al operador, el derecho a obtener ingresos por la explotación de un activo o por la prestación del servicio, el Municipio de Palmira contabilizará un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre el Municipio de Palmira y el concesionario.

El Municipio de Palmira reconocerá el ingreso y reducirá el pasivo reconocido atendiendo la esencia económica del acuerdo de concesión, esto es, cuando se devengue el ingreso.

17.2.5 Otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes

Los acuerdos de concesión pueden incluir varias formas de garantías financieras. Se pueden otorgar garantías, entre otras vías, a través de la titularización o la indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión; también, se pueden otorgar garantías de rendimiento que son garantía de los flujos de ingresos mínimos, los cuales incluyen, entre otros, la compensación por déficit.

El Municipio de Palmira contabilizará otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes que surjan de un acuerdo de concesión de activos o de servicios, de conformidad con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, capítulo II- numerales 3 y 6 cuentas por pagar, provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, según corresponda.

17.2.6 Revelaciones

El Municipio de Palmira revelará la siguiente información respecto a los acuerdos de concesión:

a) Una descripción del acuerdo de concesión;
b) Los términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuros;
c) La naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y los activos en concesión;
d) Los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio; y
e) Las alternativas de renovación y cese del acuerdo.

17.3 Políticas contables, estimaciones y errores

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), el Municipio de Palmira solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

El Municipio de Palmira seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que este marco normativo para entidades de gobierno requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si este Marco normativo para entidades de gobierno requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

El Municipio de Palmira cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte el Municipio de Palmira,

se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, el Municipio de Palmira registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, se aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos. Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores.

Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable. El Municipio reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable de forma prospectiva, (distinto de aquellos cambios que se den por variaciones en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, los cuales se reconocerán ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio), incluyéndolo en el resultado del periodo del cambio, si éste afecta a un solo periodo, o del periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.

Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros del Municipio de Palmira correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes. En la medida en que sea practicable, se corregirán de forma retroactiva los errores significativos de periodos anteriores, en los primeros estados financieros formulados después de su descubrimiento:

- Re expresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o
- Si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, re expresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

Cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la re-expresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

17.4 Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos los hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Existen dos tipos de hechos:

1. Los que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos, entre ellos los siguientes:

 a) la resolución de un litigio judicial que confirme que el Municipio tendrá la obligación presente al final del período contable;
 b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
 c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;

2. Los que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad, entre ellos se encuentran los siguientes.

 a) Las compras o disposiciones significativas de activos.
 b) La ocurrencia de siniestros.
 c) La decisión de la liquidación o cese de actividades de las Instituciones Educativas.
 d) El otorgamiento de garantías.
 e) El inicio de litigios.

Los hechos ocurridos después del periodo contable incluirán todos los hechos hasta la fecha en que los estados financieros queden autorizados para su publicación, incluso si esos hechos tienen lugar después del anuncio de los resultados o de otra información financiera específica.

17.4.1 Medición

Para aquellos hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste, el Municipio de Palmira ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, incluyendo la información a revelar relacionada.

El Municipio de Palmira no ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar hechos ocurridos después del periodo sobre el que se Informa si estos hechos no implican ajuste.

18. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Activo: Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Activo contingente: Es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activo financiero: Cualquier activo que es:

a. Efectivo;
b. Instrumento de patrimonio de otra entidad;
c. Derecho contractual:
- A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
- A intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la Entidad; o

d. Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la Entidad, y sea:

- Un instrumento no derivado, según el cual la Entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
- Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la Entidad.

Activo Intangible: Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Acuerdo conjunto: Es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Altamente probable: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra, que, de que no ocurra.

Amortización / Depreciación: Distribución sistemática del importe de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Aplicación prospectiva: La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

a. La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y

b. El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

Arrendamiento financiero: Arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

Baja de cuentas de un instrumento financiero: Remoción de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Beneficios a los empleados: Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente.

Cambio en estimación contable: Ajuste al importe en libros de un activo, un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Cantidad depreciable: Costo de un activo o el importe que lo sustituya (en los estados financieros) previa deducción de su valor residual.

Cifras correspondientes de periodos anteriores: Información comparativa consistente en importes e información a revelar del periodo anterior, que se incluyen como parte integrante de los estados financieros del periodo actual con el objetivo de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes e información

revelada del periodo actual (denominadas cifras del periodo actual). El grado de detalle de los importes y de las revelaciones comparativas depende principalmente de su relevancia respecto a las cifras del periodo actual.

Clase de activos: Agrupamiento de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la Entidad.

Comienzo del plazo del arrendamiento: Fecha a partir de la cual el arrendatario tiene la facultad de utilizar el activo arrendado. Es la fecha de reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento según proceda).

Costo: Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

Costo amortizado: Corresponde al valor del activo o pasivo inicialmente reconocido más el rendimiento o el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costos de Disposición: Son aquellos costos directos que se derivan de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres, otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Costos de transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar o pagar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a abogados o asesores.

Equivalentes de efectivo: Inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Estados financieros comparativos: Información comparativa consistente en importes e información a revelar del periodo anterior, que se incluyen a efectos de comparación con los estados financieros del periodo actual, y a los que, si han sido auditados, el auditor hará referencia en su opinión. El grado de información de estos estados financieros comparativos es comparable al de los estados financieros del periodo actual.

Estimación contable: Aproximación a un importe en ausencia de medios precisos de medida. Término empleado para la obtención de una cantidad medida a valor razonable cuando existe incertidumbre en la estimación, así como para otras cantidades que requieren una estimación.

Flujos de efectivo: Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo

Gastos: Son los decrementos (disminuciones) en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los

pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa: Hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Pueden identificarse 2 tipos de eventos:
1) Aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste); y
2) Los que son indicativos de condiciones que han aparecido después del periodo sobre el que se informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).

Importe en libros: El importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas que le correspondan.

Influencia significativa: La capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingreso de transacciones sin contraprestación: Recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Municipio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Instrumento financiero: Cualquier contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Materialidad: Corresponde al porcentaje o valor definido como límite mínimo para determinar que bienes califican como activo o gasto, también es el tope mínimo para establecer que bienes son susceptibles de cálculo de indicios de deterioro. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información financiera de propósito general de la entidad.

Obligación implícita: Es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Operación conjunta: Es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo. Cada una de las partes se denomina operador conjunto.

Pasivo: Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Pasivo contingente: Obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o dejen de ocurrir uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Entidad. También es una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Pasivo financiero: Un pasivo que es:

a- Una obligación contractual:
De entregar efectivo u otro activo financiero a de otra entidad; o
De intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad; o

b- Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la Entidad, y sea:

Un instrumento no derivado, según el cual la Entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio, o
Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la Entidad.

Patrimonio: El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

Pérdida por deterioro: Cantidad en el que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

Políticas contables: Principios específicos, bases, convencionalismos, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Probable: Que tiene más posibilidades de que ocurra que de lo contrario.

Provisión: Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

Reconocimiento: Proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados de una partida que cumpla la definición de un elemento y que satisfaga los siguientes criterios:

a. Que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la Entidad; y
b. Que la partida tenga un costo o un valor que pueda ser medido con fiabilidad

Situación financiera: Relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de una entidad, tal como se informa de ella en el estado de situación financiera.

Tasa de interés efectiva: Tasa que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar, estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero.

Valor de uso: Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad.

Valor del servicio recuperable: Corresponde al mayor valor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición.

Valor presente: Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de flujos de efectivo en el curso normal de la operación.

Valor de mercado: Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Valor residual: Valor estimado que la Entidad Territorial podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

19. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

La información financiera del Municipio de Palmira es consolidada con 27 instituciones educativas, la Contraloría Municipal y la Personería Municipal para efectos de reportar a la Contaduría General de la nación.

20. POLÍTICAS QUE NO APLICAN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

A la fecha, el Municipio de Palmira no presenta hechos económicos que se originen en:

- Ventas con arrendamiento posterior
- Instrumentos derivados
- Recursos naturales no renovables
- Activos biológicos
- Emisión de títulos de deuda
- Contratos de construcción
- Inversiones de administración de liquidez al valor de mercado.
- Préstamos por cobrar
- Inventarios
- Arrendamientos

Sin embargo, si en el futuro el Municipio de Palmira empieza a realizar operaciones que se refieran a los temas anteriormente enunciados, procederá de acuerdo con lo estipulado para el tema por el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación y actualizará sus políticas contables.

21. CONTROL DE CAMBIOS, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Fecha	Versión Inicial	Identificación del Cambio	Versión Final
21/05/2018	N. A	Creación del Documento	01
30/08/2021	01	Ampliación de definiciones de las características fundamentales de la información financiera.	02
10/02/2023	02	Actualización de información según resolución 211 de 2021 en lo referente a características fundamentales de la información financiera; Política de reconocimiento del Deterioro de Cuentas por Cobrar y Activos Fijos	03
26/11/2023	03	Actualización según Resolución 331 de 2022, el deterioro se estimará por el valor de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para las Inversiones de administración de liquidez y Cuentas por cobrar.	04

22. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CAMBIOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Eblis Uzuriaga Delgado	**Nombre:** Chrystel Cataño Urquiza	**Nombre:** María Eugenia Figueroa Vélez
Cargo: Profesional universitario II	**Cargo:** Subsecretaria Financiera	**Cargo:** Secretaria de Hacienda

Russell Bedford
taking you further



Memorando Técnico
Metodología de cálculo de deterioro de cartera

Fecha: diciembre de 2023
Valores en pesos COP o según se señale
Usuario: Alcaldía de Palmira

Resumen Ejecutivo

Considerando las novedades en materia normativa de la NICSP a raíz de la aplicación de la Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación por la cual se modifican el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de Gobierno, la Alcaldía de Palmira ha realizado modificaciones a su metodología de cálculo de deterioro de la cartera de **Impuesto de Circulación y Transito y Multas**, las cuales se desarrollan en el presente documento.

Modificaciones NIC SP Instrumentos financieros en el cálculo de deterioro

En términos generales, la modificación a la norma contempla las siguientes modificaciones respecto a la norma anterior en lo que a cartera y deterioro de cuentas por cobrar se refiere:

- Se involucra el concepto de pérdida crediticia esperada en el cálculo de deterioro.
- Se involucran mayor cantidad de variables en el cálculo del deterioro tanto de cuentas por cobrar como de préstamos.
- Se exige una mayor rigurosidad en el detalle del análisis de la cartera: ya no solo es retrospectiva sino prospectiva.
- Se adiciona detalles particulares respecto a los nuevos elementos involucrados a nivel de las revelaciones

Particularidades de la cartera de cara a los cambios normativos

La cartera de impuesto de Circulación y Transito se deriva del cumplimiento normativo establecido en el capítulo XVI del Estatuto Tributario del Municipio, Acuerdo 071 de 2010, compilado en el Decreto 105 de 2021.

La cartera de Multas se deriva del cumplimiento normativo establecido en el capítulo XXI del Estatuto Tributario del Municipio, Acuerdo 071 de 2010, compilado en el Decreto 105 de 2021.

Requerimientos normativos respecto al deterioro de cartera:

Deterioro individual de cuentas por cobrar: La modificación a la norma señala que las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las mismas utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.

Así mismo, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se debe considerar información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

La modificación a la norma también cita que el deterioro se debe reconocer de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se debe ajustar el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no pueden superar el deterioro previamente reconocido.

Deterioro colectivo de cuentas por cobrar: La debe entidad estimar como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se puede realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se debe reconocer de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. De cambiar posteriormente el valor del deterioro, este debe ajustarse al valor del deterioro acumulado y se debe afectar el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no pueden superar el deterioro acumulado.

Consideraciones adoptadas para el nuevo cálculo de deterioro

a. Se determina deterioro colectivo para la cartera de Impuesto de Circulación y Transito y Multas, por cuanto todos sus deudores comparten características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como el tipo de cartera, y la tipificación de los contribuyentes sujetos de la misma.
b. Considerando que no existe información histórica de castigos de cartera y el recaudo no se encuentra clasificado por cada año de cartera, no es posible realizar un modelo clasificando la cartera por cada año.
c. Se considera información contable histórica desde el cierre del año 2020 hasta el mes de agosto del año 2023.
d. Se construye un modelo para el cálculo del deterioro de esta cartera con corte al 31 de diciembre de 2023.

Metodología de cálculo

1. Se toman los saldos contables de cartera desde el año 2020 hasta agosto 2023, para ambas carteras, ante la imposibilidad de contar con la siguiente información:
 1.1. El recaudo de cartera no se encuentra clasificado por vigencia, es decir, al momento de recibir un recaudo no se clasifica para que año corresponde el valor pagado, por lo que se imputa a vigencia actual o vigencia anterior.
 1.2. No se cuenta con información de bajas o saneamiento de cartera, lo cual permitiría calcular el porcentaje de irrecuperabilidad de las carteras.

Dada la falta de información para las carteras objeto de análisis, se determina que el porcentaje de irrecuperabilidad de las carteras se realizara sobre vigencia actual y vigencia anterior, sin discriminar el año al que corresponde la cuenta por cobrar, para ello se tuvo en cuenta el valor inicialmente reconocido como cuenta por cobrar y los débitos imputados sobre la misma "considerados como recaudo", sobre estos valores se calcula el porcentaje de irrecuperabilidad y se realiza una ponderación total.

Impuesto de Circulación y Transito								
Año	Saldo inicial		Recaudo		Saldo de cartera		% Irrecuperabilidad	
	V. Actual	V. anterior	V. Actual	V. anterior	V. Actual	V. anterior	V. Actual	V. anterior
2020	18.931.268	5.660.720	18.931.268	5.660.720	-	-	0%	0%
2021	12.818.631	6.304.589	12.818.631	6.304.589	-	-	0%	0%
2022	7.710.814	310.156.581	7.710.814	6.381.231	-	303.775.350	0%	98%
ago-23	10.292.328	311.932.940	10.292.328	4.128.211	-	307.804.729	0%	99%
% Ponderado Irrecuperabilidad de la cartera							0%	49,15%

Multas								
Año	Saldo inicial		Recaudo		Saldo de cartera		% Irrecuperabilidad	
	V. Actual	V. anterior	V. Actual	V. anterior	V. Actual	V. anterior	V. Actual	V. anterior
2020		12.818.918.247		-	-	12.818.918.247	0%	0%
2021	954.951.135	3.735.600.157	15.671.772	57.778.354	939.279.363	3.677.821.803	3%	36%
2022	2.675.960.311	11.558.875.185	79.716.018	24.693.960	2.596.244.293	11.534.181.225	18%	42%
ago-23	2.821.006.988	14.145.757.741	118.901.559	61.780.755	2.702.105.429	14.083.976.986	27%	65%
% Ponderado Irrecuperabilidad de la cartera							12,00%	35,75%

2. El cálculo de las pérdidas crediticias esperadas corresponde al valor resultante del producto entre el saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023, en cada una de las edades, y la tasa promedio histórica de incumplimiento promedio (tasa de deterioro esperada) hallada en la matriz de deterioro previamente definida.

- Impuesto de Circulación y Transito:

Edad de cartera	Cartera 31-dic-23	Tasa de deterioro esperada	Deterioro
Vigencia actual		0%	-
Vigencia anterior		49,15%	-

- Multas de Tránsito:

Edad de cartera	Cartera 31-dic-23	Tasa de deterioro esperada	Deterioro
Vigencia actual		12,00%	-
Vigencia anterior		35,75%	-

El valor del deterioro al 31 de diciembre de 2023 corresponderá a la sumatoria de la multiplicación del saldo por edad por su respectiva tasa esperada.

Pasos futuros

Se recomienda al Municipio de Palmira, actualizar el modelo de deterioro de cartera para las carteras de Impuesto de Circulación y Transito y Multas, una vez se cuente con un histórico de cartera de por lo menos 10 años, años (desde el 20X3 hasta el 20Y2) y que se puede identificar:

a. su recaudo conforme a la edad de la cartera,
b. el plazo en el cual se recaudó dicha cartera y
c. el total de la cartera dada de baja.

De esta manera se conoce el comportamiento de la cartera durante toda su vigencia para establecer los patrones de recaudo y baja en cuentas.

De acuerdo con lo anterior a la fecha de elaboración del presente memorando no se cuenta con la información histórica detallada de las cuentas por cobrar, recaudos y baja en cuenta, por lo que es impracticable construir un modelo de deterior mucho más acertado.

Russell Bedford
taking you further



Santiago de Cali, 19 diciembre de 2023

Señora:
Chrystel Cataño Urquiza
Subsecretaria Financiera

Cordial Saludo,

Estimada Doctora el día de hoy se realizó la entrega vía correo electrónico, correspondiente a los entregables del contrato MP- 1931-2023:

- Acta No. 1 Equipo contable (RB)
- Acta No. 3 Deterioro de cartera (RB)
- Acta No. 4 Deterioro de cartera (RB)
- Acta No. 5 Deterioro de cartera (RB)
- Acta No. 6 Deterioro de cartera Sec. Transito (RB)
- Acta No. 7 Modelos deterioro de cartera (RB)
- Capacitación Inversiones Palmira (RB)
- Manual de Políticas Contables (Dic 2023)
- MT Modelo Deterioro Alumbrado V2
- MT Modelo Deterioro ICA-Tableros V2
- MT Modelo Deterioro Predial V2
- Presentación deterioro de cartera Palmira (RB)
- Presentación modelos deterioro de cartera Palmira (RB)

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente,

Eliana Isajar Saldaña.

Eliana Isajar Saldaña
Gerente NIIF-NICSP
Russell Bedford SAS